

LA LIBERTAD,

PERIODICO MODERADO.



Edición de Madrid.

MADRID.—16 rs. al mes en la Administración del periódico establecida en la calle del Prado, número 7, cuarto principal.—También se suscribe en la librería de Bailly-Baillière, plazuela del Príncipe Alfonso, 16, y en todas las demás principales librerías de la corte.

Domingo 11 de Junio de 1865.

PROVINCIA.—19 rs. al mes, 50 trimestre, poniendo el importe en la Administración, ó remitiéndolo en libranzas á la orden del Administrador, ó mandándolo en sellos de franquicia.—Extranjero 70 rs. trimestre: Filipinas, Antillas y América del Sur, 90 rs. franco de porte. No se sirve suscripciones que no se pague previamente.

Núm. 485.

SECCION POLITICA.

LAS SUBASTAS.

Ayer hablamos de política de desconfianza; cuanto más se medita, más se advierte cuán profundas raíces ha echado en nuestras costumbres, y más se nota cuán terribles estragos está produciendo en todas las esferas.

Sugerida por una envidia implacable, su fin es empapar las reputaciones más puras, interpretar torcidamente los actos más inocentes, debilitar el imperio de las leyes, desacreditar sin distinción á todas las autoridades. Para ello es necesario vomitar á torrentes el veneno de la calumnia, y que llueva sobre la sociedad como un fuego maldito.

Decimos esto con motivo de lo ocurrido á propósito de la subasta de los 600 millones. Primero se dijo que no había licitadores. Se dijo por unos en ciertas regiones para evitar que los hubiese; se dijo por otros, y en regiones más altas, para que cayese el ministerio. Los hechos han probado que no tenían razón; pero el objeto era que desconfiasen de la situación desde el Trono hasta el último capitalista.

Después se han lanzado acusaciones desemejadas y á todas luces injustas, contra el Gobierno y los licitadores; poco importa á los que difaman que la verdad se pruebe contra ellos; la cuestión es procurar que el pueblo desconfíe de los que rigen sus destinos, para ver si á la sospecha de inmoralidad siguen las maldiciones, y la rabia producida por el odio atrae los rayos de la revolución sobre los aborrecidos elementos conservadores.

Hé aquí un ejemplo: Todos saben que la oposición ha querido hacer creer, agrupando números, que la operación del día 3 sala de 34 á 35 por 100. Bien persuadida estaba de que esto no es verdad, y que es facilísimo probar que la subasta ha salido á 40,68 por 100 de este modo:

41,68 precio medio.
1,50 semestre, suponiéndolo vencido el día 23 corriente.

40,18
50 de dos meses, término medio de cuatro de los plazos.

40,68.
A 40,68 sale, pues, la subasta al comprador, lo que equivale á haber tomado el Gobierno dinero á 7 y 1/2 por 100, para pagar desórdenes y despilfarros de pasadas administraciones.

La inexactitud del cálculo opositorista está probada, como lo está que el ministerio actual no se habría visto en los apuros de que va sabiendo salir, si los mismos que más duramente lo combaten, no le hubiesen dejado, como triste herencia, una deuda flotante de 2,000 millones. De ellos es la responsabilidad, y no conseguirán, por más que atruenen los aires con descompasada gritería, acallar la voz siniestra que sale acusadora del fondo de su conciencia. ¡Esa es vuestra obra! ¡Esa es vuestra obra!

Si grave es bajo el punto de vista del interés la inexactitud de la cifra, mucho más lo son bajo el punto de vista de la moralidad las insinuaciones de connivencia que se hacen. Esa connivencia, dado caso que existiera, tendría poca importancia á nuestros ojos; tal como se indica, es la complicidad de la perpetración de un gran crimen. ¡Es eso lo que queréis decir! ¿Es bajo ese asqueroso punto de vista como os esforzáis en presentar al ministerio para que abra la desconfianza pública una sima á sus pies? Ya ha empezado á abrirse en Valencia. ¡Insensatos! no sabéis quién caerá primero: ¡cualquiera que sea vosotros lo empujáis!

Pero hemos dicho que esa connivencia, dado caso que existiera, sería poco importante, habiendo muchos estadistas que la consideran conveniente, y esto, que después de lo que se ha dicho, parece aventurado, merece una explicación.

De tres modos verifican en Europa los gobiernos las grandes operaciones de crédito. En la ejemplar Inglaterra las concluye el ministro de Hacienda en su gabinete. Allí no hay subasta; allí se cree que sería una deshonra subastar el crédito del país; allí se profesa la doctrina de que un consejero de la Corona, que cuenta con mayoría en el Parlamento, debe inspirar á todo el mundo confianza; allí no hay nadie que dude de la buena fé de un hombre público que ha llegado á la primera dignidad política y trata en nombre de la patria. El ministro, pues, ajusta la operación con los banqueros, muchas veces prefiriendo al más exigente; y la nación juzga que lo que hace es lo mejor. ¡Sospechar! ¡Sospechar que un ministro, que decimos que es un ministro? que todo el ministerio, que todos los ministros son capaces de venderse por un puñado de oro á un banquero, y de obrar contra lo que consideran más conveniente á los intereses del país! Eso no se piensa en Inglaterra; en Inglaterra no se presumen tales infamias para que nadie diga del desconfiado que es capaz de cometerlas.

En Francia las operaciones de crédito se verifican de otro modo. Los empréstitos se hacen por suscripción nacional publicando el Emperador el tipo. Antes de señalarlo, se suele forzar el curso de los fondos públicos en sentido de baja, y el tipo se fija más bajo todavía. El Imperio se propone con esto dos objetos: adquirir recursos cuando son necesarios, y hacer que acudan imponentes con cantidades, que excedan en mucho á la pérdida, para hacer ostentación de la confianza que inspira. De todas las imposiciones, son preferidas las más pequeñas; con lo cual se propone el fin político de interesar á un gran número de ciudadanos en el crédito del Estado.

En Alemania se suelen verificar las subastas señalando el Gobierno el tipo en pliego cerrado; pero conocidas las proposiciones, se admiten las que lo consiguen más alto, bajándolo al nivel del oficial. Alcanzan el premio de la preferencia aquellos que manifiestan tener mayor confianza en el crédito del Gobierno.

En España se sigue un sistema de completa desconfianza. La subasta está exigida porque se duda de la moralidad ó del acierto del poder público, y los pliegos de condiciones se redactan de tal modo, que no parece sino que entre nosotros no se puede intervenir en asuntos de dinero sin ceder á la tentación de un ilícito lucro.

¡Y si al fin con las subastas quedara la honra á cubierto de la calumnia! No quedará, y esto es lo que nos rebaja como hombres, y nos avergüenza como españoles. ¡No quedará! En vano el ministro guardará la más completa reserva; en vano habrá fijado el tipo, no él, sino el ministerio, y no el gabinete sólo, sino bajo la presidencia de la Reina pocos momentos antes de empezar la licitación pública; será suficiente que una proposición de importancia exceda en poco al tipo oficial para que la maledicencia aguarde sus cien lenguas, y se cebe, infernal é implacable, en la reputación de quien he hecho cuanto era posible hacer para salvarla: observar estrictamente lo que la ley dispone.

¿No os bastan aún, para confiar en la fidelidad del ministro, las precauciones adoptadas? Pues inventad otras nuevas; pero en tanto que no se inventen, respetad al que cumple las vigentes. ¡Desgraciada nación, si el pueblo sospecha que ni aún otras más rígidas os bastarían á vosotros para no cometer ni conclusiones ni fraudes!

Pero ¿qué significa revelar el tipo para producir el escándalo que afectáis? Supongamos que uno sabe el tipo del gobierno, ¿sabe por eso la intención de los demás licitadores? Cuando el gobierno lo tiene resuelto, ¿qué perjuicio resulta al país con que lo sepan, no uno, sino cien capitalistas? Habría ilegalidad, y por eso no defendemos la publicidad; pero bajo el punto de vista de la conveniencia, nadie probará que la reserva absoluta es el medio de atenderla.

nos he manifestado en seguida la alegría que experimento al volver á veros.

Rafael la miró con una expresión de agradecimiento.

—Y sin embargo, repuso la niña, debo reñiros, porque no venís más á menudo á casa; y cuando pienso en esto me dan ganas de llorar... ¡Dí, mamá, no es verdad que Rafael debe venir todos los días?...

—Se marcha para un largo viaje: fué la respuesta de su madre, que pronunció con dificultad las últimas palabras; su corazón estaba oprimido.

—Adda enjugó una lágrima diciendo: —¡Oh, Dios mío!

Rafael no pudo contener su emoción y salió.

Si hubiera tenido que ir por mero placer á casa de Mr. Jovin de Boncourt no hubiera ido; pero le esperaba allí un desgraciado á quien tenía que consolar. Al separarse de Mad. d'Essonville se dirigió allí reunido con Leoncio y el dueño de la casa, para llevarles á la suya que estaba á dos pasos, en la calle de Baco. Vivía en el entresuelo, en un bonito cuarto al final de un corredor, y sus ventanas daban á un jardín. Un criado y su mujer le servían.

Rafael comía con él. Tenía una hermosa biblioteca en donde trabajaba, una sala adornada con severidad y un elegante dormitorio. Le gustaba que sus ojos se posaran en hermosos objetos, como su alma en magníficos pensamientos. Estaba satisfecho con su modesta fortuna. Escribía, pero sin pensar nunca en el dinero; así es que algunas de sus obras le habían reportado gran ganancia por las simpatías que había excitado en el público. Era un literato como hay pocos, y como debieran ser todos.

M. Jovin de Boncourt le había encontrado mu-

CONGRESO.

Ayer se anunció una interpelación que mañana será contestada por el Gobierno, según manifestó el Sr. Castro, ministro de Hacienda.

Versa sobre la subasta de los 600 millones en títulos, y es su autor el Sr. Quintana. La sesión de mañana promete ser interesante, y en ella se patentizará la ninguna razón de los que han tratado y tratan de envenenar la atmósfera á propósito de un asunto tan claro, tan diáfano, como todos los que se ventilan en una pública licitación, en que se llenaron todas las formalidades legales, en que alfuyó un capital fabuloso, nada menos que de siete mil millones, en que se cubrieron los 600 de la licitación, á precios más altos que los del tipo, en que quedaron por bajo de él proposiciones de gran cuantía.

Peró la luz se hará mañana y quedarán confundidos los detractores. Pero la luz se hará, y el país se convencerá de que algunas oposiciones, á trueque de satisfacer sus instintos, no reparan en asestar rudos y terribles golpes al crédito nacional, á las mas acrisoladas reputaciones, á los que han apurado todos los ápices de la niñería para que la ley se cumpla y para que el Tesoro alcance, por medio de una solemne subasta, grandes beneficios.

El otro hecho notable de la sesión de ayer fué la lectura que el Sr. Castro, ministro de Hacienda, dió del proyecto de ley autorizando al Gobierno para cobrar las contribuciones, á reserva de continuar discutiendo los presupuestos. Los periódicos de Union liberal de anoche venían, sin embargo, poniendo en duda que el Gobierno tuviera la autorización que necesitaba para leer aquel proyecto.

¡Cómo ha de ser! Un nuevo desengaño. Algun desahogo se ha de dejar á los que tienen que llorar su culpa y la pérdida de sus ilusiones.

Por lo demás, casi terminada, si es que no terminó anoche, en el Congreso la discusión de los presupuestos; sabido que en el Senado no fué ésta muy larga, al menos en anteriores legislaturas, posible es que sea innecesario hacer uso de la autorización, si bien la lectura del proyecto, pidiéndola, sirve para demostrar de un modo irrecusable que el ministerio goza de omnimoda confianza, y que todas las medidas que propone son acogidas en todas partes con la simpatía y el asentimiento á que se hace acreedor quien solo se halla inspirado por el noble sentimiento de un noble patriotismo.

Las oposiciones, con el nuevo desengaño que han recibido ayer, y con las malas noticias que han recibido de las orillas del Túrta, deben estar inconsoles; por eso mismo está el país de enhorabuena.

LOS SUMINISTROS DE LA PROVINCIA DE SALAMANCA.

Se está discutiendo en el Congreso un asunto que afecta á la provincia de Salamanca, y que se refiere á los suministros que varios pueblos de la misma hicieron al ejército español durante la guerra de la Independencia.

La historia de ese asunto es la siguiente:

«Por Real orden de 1817 se dispuso que no se admitiesen á liquidar suministros que no estuviesen acreditados por recibos. En 1827 se establecieron comisiones de liquidación; y según el art. 21 de la Real orden, hecha la liquidación por la comisión subalterna del distrito, se expedían certificaciones que se registraban en la comisión del distrito, en la central de Madrid y en la Contaduría general de Valores. Por Real decreto de 1835 se creó la dirección de la Deuda pública, y en ese decreto se comprendió, entre sus funciones, la liquidación de los suministros, para la cual se dieron reglas análogas á las que hemos mencionado.

Por los años 42 y 43 se agitó con estos precedentes en la provincia de Salamanca la liquidación. Uno ó más negociantes de la capital de la provincia comisionaron agentes, y obtuvieron el acaparamiento de las certificaciones de noventa y tantos pueblos comprendidos en la lista. Los pueblos no conocían el valor de aquellos papeles, y los entregaron fácilmente ya en pura y simple comisión, en

chas veces por la calle, pero nunca había estado en su casa.

Este se felicitaba de haber venido, y ofreciéndole alegremente su casa añadió:

—¡A fé mía me alegro mucho que me hayais convidado; os lo agradezco; esto es para mí un verdadero placer, porque me hace conoceros perfectamente. A pesar de encontrarse tantas veces por ahí, no se conoce el carácter, gusto é ideas de una persona hasta que no se la ve en su casa.

VII.

VISITA Á GEORGINA.

Al día siguiente Mad. d'Essonville estaba todavía delicada; pero se veía que una fuerza de voluntad la sostenía, cuando se levantó y se arregló para salir, á pesar de las súplicas de su hija que le aconsejaba se quedase en cama.

—Por lo menos, querida mamá, no salgais, decía Adda con ternura.

—Ángel mío, respondió la bella Herminia á la cariñosa niña, tengo un deber que cumplir. Con esto está dicho todo y no queda más que salir.

—Pero también es un deber, dijo la niña con insistencia y cierta sonrisa, no inquietar y entristecer á las hijas.

—Y si la niña querida es una mimada que se desconsuela y enfada sin razón? respondió de nuevo la madre en tono cariñoso.

—Por eso no lo siento menos, respondió vivamente Adda, y acaso con salir la proporcionéis un mal irreparable.

Un involuntario movimiento de terror dejó inmóvil y llena de admiración á la madre.

comisión para liquidar, pero con participación del apoderado en el producto, y por compra, en cuyo caso se hizo ésta por sumas muy insignificantes.

Los negociantes presentaron este papel en las oficinas de Valladolid, capital del distrito militar, cuyas oficinas lo remitieron á la dirección de la Deuda, la cual pagó en Deuda sin interés. Cobraron, pues, estos apoderados en títulos de esa Deuda de 28 á 29 millones nominales, no habiendo recibido los interesados más cantidad que la de 66,000 reales. Solo de un pueblo hay noticia que desde 1842 á 1853 se le ocurrió pedir cuenta á su apoderado. Este pueblo obtuvo la contestación de que, como era asunto insignificante y de tramitación muy larga, nada había hecho. Sin embargo, este pueblo después resultó que en la dirección de la Deuda figuraba por más de dos millones de suministro.

En este estado vino la denuncia, en virtud de la cual se mandó al gobernador de Salamanca proceder á la averiguación de los fraudes que aparecían cometidos.

El celoso gobernador, D. Jacobo Colombo, preguntó á los pueblos qué cantidades de certificaciones habían tenido en su poder, y quién las habían entregado, bajo qué contratos y qué resultados habían obtenido. Ochenta y tantos pueblos contestaron lo que sabían, y de la comparación entre las contestaciones y las relaciones de la dirección de la Deuda resultó un nuevo fraude hecho al Tesoro, consistente en la falsificación de documentos de suministros. Pueblos de tres ó cuatro casas de colonos aparecieron por millones de suministros en la Deuda, cuando ellos, ó no recordaban la cantidad de certificaciones que habían entregado, ó decían una suma insignificante.

Cuando el gobernador formó el estado comparativo de las contestaciones de los pueblos con las relaciones de la dirección de la Deuda, se interrumpió el curso del expediente por la revolución de 1854.

No es la primera vez que se ocupa el Congreso en este asunto. Durante el mando de la Union liberal, el Sr. Martín Herrera, diputado por un distrito de la provincia de Salamanca, dirigió diferentes preguntas que quedaron incontestadas ó que lo fueron con evasivas por el ministro de la Gobernación entonces, Sr. Posada Herrera, quien se contentó con decir que el expediente era tan enmarañado, que no se podía desenmarañar. Pero nunca, hasta ahora, pudo aquel señor diputado conseguir traer la cuestión al terreno de un formal debate. Ya se ve, ¿se agitan tantas influencias unionistas en el asunto, que no se quería penetrar la luz para alumbrar sus muchas sinuosidades!

De la historia que hemos hecho, se deduce que la administración derribada por la sedición militar de 1854, impulsó el expediente, y que el activo é inteligente gobernador de Salamanca, D. Jacobo Colombo, secundó los deseos de aquella administración, como en una de las pasadas legislaturas lo reconoció el Sr. Mendez Vigo, rindiendo un justo tributo á la verdad, y reconociendo que el gobierno de 1854 hizo cuanto estuvo en su mano para desenmarañar este expediente, que el Sr. Posada Herrera en 1862 afirmó era inextricable.

Lo cierto y positivo, es que hasta que sobrevino la revolución de 1854, el asunto de los suministros marchó con regularidad; que las activas gestiones del Sr. Colombo entonces, comenzaron á producir buenos resultados; que un adversario de aquella situación, el Sr. Mendez Vigo, lo declaró así en el Congreso, dando una prueba de imparcialidad, y cuando el partido moderado estaba alejado de las esferas del poder; y que el Sr. Martín Herrera, ahora, ha hecho igual declaración, no obstante ser también adversario de nuestro partido.

La cuestión, según se comprende, es grave; merece la pena de ser dilucidada y resuelta en su día con arreglo á justicia; exige que á la altura á que ha llegado, no se abandone como hasta aquí, para que, depurados bien los hechos, se castigue con mano fuerte á los que resulten ser los defraudadores de los pueblos de la provincia de Salamanca, ó á los que abusaron de la buena fé ó de la ignorancia de los dueños de recibos de suministros.

El Congreso, que ha comenzado á ocuparse en el examen del asunto, con motivo de la interpelación del Sr. Martín Herrera, le presta grande atención y es de esperar que las explicaciones que se van

—¿Si tendrá razón? murmuró.

—Dios pone la verdad en boca de los niños! Dijo Adda resuelta, á fin de retener á su madre que estaba indecisa; y te quedas, ¿no es así, queridísima mamá? añadió la niña con jovialidad.

En efecto, Mad. d'Essonville estaba todavía en el mismo sitio, pensando en el objeto de su salida y en las palabras de su hija.

Adda la abrazó y estrechándola entre sus brazos, la llevó con dulzura á un sofá, la hizo reclinar en él, se sentó á su lado y la dijo recostándose en ella:

—Considera, mamá, que no estoy bien más que á tu lado, en donde me siento alegre, viva y animada. Me parece que tú tienes una parte de mi corazón, y me falta cuando te alejas de mí. Entonces no me ves; pero si pudieras verme, me encontrarías pálida, débil y exánime. Algunas veces, durante tu ausencia, no tengo fuerzas más que para llorar.

La bella Herminia oprimió contra su corazón á su hija, y esta mujer, todavía en el brillo de su hermosura, que no había disminuido, al lado de la hermosa niña, cuya belleza aumentaba cada día, hacían un grupo encantador, en el cual podía fijarse la vista con placer y admiración.

—No te creía tan razonable, dijo la madre con tono cariñoso. Adda mío, yo no me separaré de tí sino cuando mis deberes indispensables me obliguen á ello, siendo siempre por breves instantes.

—¡Qué felicidad! repuso la encantadora niña; porque una hija no es dichosa sino con sus padres. Yo no vivo más que para vosotros dos. ¿Qué sería de mí si llegaseis á faltarme? El sufrimiento me haría morir. ¿Es verdad lo que se dice, que hay niños abandonados por sus padres, que no tienen padre á quien respetar, ni madre á quien amar?

—Sí, los hay, dijo Mad. d'Essonville, pensando en Georgina.

dando, sirvan para que se forme juicio exacto acerca de su estado; y para que el Gobierno, comprendiendo toda la gran importancia que por muchas razones tiene, procure activarlo por cuantos medios estén á su alcance.

SUCESOS DE VALENCIA.

El Gobierno tenía noticias de que ciertas oposiciones querían preparar algún golpe de efecto para empujarle á entrar en las vías de represión, y tomar de aquí pretexto para perturbar el sosiego público, como en defensa de las medidas de resistencia que el Gobierno se veiese precisado á adoptar. Prudente el ministerio, pero perfectamente convencido de lo que era su deber, se guardó muy bien de tomar ninguna resolución violenta, sin perder de vista por eso las personas y los grupos que podrían darle algún cuidado.

Esta vigilancia ha frustrado la conspiración militar, en inteligencia con los demócratas, que debía estallar en Valencia á la una de la noche de anteayer. Tomaban en esta empresa parte algunos jefes del regimiento de Borbon y varios individuos de la tertulia democrática, que á hora tan desusada debía celebrar y tenía convocada una junta. Media hora antes de la fijada, el capitán general con fundadas sospechas de que el citado regimiento no inspiraba confianza, se dirigió al cuartel de dicho cuerpo y halló en él reunidos inopinadamente y sin autorización alguna al coronel Sr. Alemany, antiguo oficial de la guardia conocido por sus ideas progresistas, como uno de los oficiales que en Octubre de 1841 no quiso pronunciarse contra el regente, á dos comandantes del cuerpo y á otros varios oficiales que algunos dicen doce. Una reunión tal sin permiso, y á la hora avanzada que se celebraba, y las noticias que tenían las autoridades, justifican la medida adoptada por el capitán general Villalonga, de poner en prisión á estos oficiales y entregarlos al tribunal competente.

Al mismo tiempo, el gobernador civil tomaba la misma precaución con todos los socios que encontró en el Casino. Las autoridades militar y civil han obrado con tal acierto, que no había motivo alguno de temer por la tranquilidad á las siete de la mañana de ayer, y el orden y la disciplina militar estaban completamente aseguradas.

El regente de la Audiencia ha dicho por telégrafo al Gobierno, que los procedimientos siguen con toda actividad, y otro telégrama de esta tarde dice que están funcionando los tribunales civiles y militares.

Los que parecen por de pronto complicados en el proyectado movimiento, son el coronel Alemany, tres jefes del regimiento de Borbon, y un segundo jefe del provincial de Valencia; y según otra versión, el coronel, dos jefes y algunos oficiales de Borbon; pero según telégrama de ayer noche, los militares presos son ocho; y las primeras noticias eran de trece prisiones de paisanos hechas en el Casino ó Circo Democrático; pero las noticias de ayer noche aumentan este número á diez y seis, que completan el de veinticuatro prisiones, además de algunos otros comprometidos que se asegura que se han fugado. Lo que afirman que ofende más á los acusados militares, es no explicar el motivo de la reunión á hora tan intempestiva.

El plan parece que era echarse á la calle con el regimiento, de acuerdo con los demócratas que estaban citados á aquella hora en su ya dicho Casino; pues los porteros de este tenían la puerta entornada y orden de permitir la entrada á los socios que viniesen.

Hé aquí los hechos, tales como resultan de las noticias del Gobierno, de las que publican los diarios de noticias y de algunos telégramas particulares.

Ante un suceso de tal importancia, que es casi seguro que tendría sus inteligencias en otros puntos, se agolpan á la imaginación consideraciones graves y trascendentales.

¿Qué hubiera sido del país si llegase á estallar

—¡Oh... qué tristes deben estar! respondió la niña abrazando á su madre.

—Los hay, repuso Mad. d'Essonville, que nunca han visto á su padre... ¡que yacen olvidados, despreciados, y acaso privados de sus caricias!

—¿Es posible? dijo Adda saltando sus manos, llena de sorpresa.

La madre, libre ya de los brazos de la niña, se levantó algo turbada. Tomó con rapidez un abrigo de pieles, y dijo:

—Tengo precision absoluta de salir; y salí.

Efectivamente, las palabras de su hija la habían recordado un deber que tenía que cumplir, y huyó precipitadamente para evitar sus súplicas.

Un momento después, Adda que estaba todavía sobrecogida, oyó el coche de su madre que salía del patio. La niña, algo serena por la idea de que al menos aquella no tendría ni el frío ni la fatiga del día anterior, se puso al piano y tocó de memoria algunas melodías de Schubert; esos recuerdos de la tarde, que armonizan bien con los de las almas que sufren! Después sumergida en una vida ideal, no resonaron ya á impulsos de los dedos de la dulce Adda las notas que sabía de memoria, sino esos sonidos desconocidos que hacían revelar los pensamientos, que iluminan de repente á una imaginación acalorada, y son como una inspiración del Cielo ó una revelación de la divinidad. De este modo improvisó admirables armonías que elevaron su alma á otra esfera, disipando sus pesares.

Adda había recibido una educación muy cuidadosa y esmerada; pero no había conservado más que la poesía de la enseñanza, y la música era la única ocupación que tenía encantos para ella, á pesar del efecto demastado vivo que producía en su organización nerviosa y delicada.

(Se continuará.)

FOLLETIN.

GEORGINA.

VI.

CADA UNO EN SU CASA.

Rafael turbado y conmovido estrechaba y besaba las manos de Mad. d'Essonville cuando entró su marido.

No era necesario ser un grande observador para notar la emoción que ambos sintieron.

Mr. d'Essonville se detuvo en medio de la sala; quedó inmóvil, su frente intranquila y pasó á su cuarto.

Rafael estaba inquieto. Mad. d'Essonville serena y triste se levantó.

—Bien decía yo que me vería privada de todo, repuso, de los placeres de la confianza y los de vuestra sociedad, ¿habláis de un viaje á España? Idos sin tardanza.

Antes que Rafael tuviera tiempo de contestar, la joven Adda encontró al cuello de su madre que estrechó entre sus brazos.

—¡Mamá! ¡mamá! exclamó no te he visto desde esta mañana, y he estado con cuidado, por lo que hace más de una hora que me puse á la ventana para verte más pronto. Cuando te distinguí, te vi tan pálida que necesito saber cómo estás. ¿Te sientas mala?

—Una ligera indisposición que pasará pronto, Adda mía, dijo la madre iluminando su semblante con una sonrisa al contemplar á su hija.

Adda volviéndose entonces, dijo á Mr. Dalvas: —A causa de la inquietud que tenía por mamá,

ese movimiento democrático ó socialista? ¿Cuál hubiera sido la suerte de los importantes objetos que la paz y el orden amparan? ¿Qué tendencia, qué fines tendría esa perturbación? ¿Cuáles serían sus ramificaciones? A todas estas preguntas tal vez responda de una manera categórica el resultado de los procedimientos que se forman en Valencia.

No puede menos de causar asombro que, a pesar de todas las garantías que la conservación del orden ofrece á todas las clases sociales y á todos los intereses que viven al abrigo de la ley, haya grupos políticos que se lancen á la desconfianza, buscando en la turbación, solución á problemas que ellos mismos se proponen, y que tienen su fórmula dada en el modo de ser de la sociedad actual.

La Providencia nos ha librado de grandes males, permitiendo que abortase el proyecto verdaderamente liberticida, que comenzaba por una insurrección militar, y que terminaría no sabemos cómo, en las eventualidades del porvenir.

Aunque la revolución proyectada hubiese estado, no tenemos motivo alguno de temer que no fuese al fin sofocada ó vencida por la energía del Gobierno, por la lealtad de nuestro ejército, y por la poderosa fuerza moral, que en casos tales presta á un gobierno de orden la adhesión de todos los hombres honrados y pacíficos.

Pero aun así, no puede menos de infundir terror en el ánimo la serie de desgracias que podría causar una manifestación pública, que pudiese en riesgo las bases fundamentales sobre que reposa nuestra sociedad. Si no fuese vencida la revolución, ¡qué de trastornos! ¡qué de funestas consecuencias para las instituciones y para el país!

Si lo fuese, ¡qué arroyos de sangre no correrían! ¡cuántas víctimas! De todos modos la imaginación no puede abarcar la serie de tristes resultados que podría dar tan amargo suceso.

Es deplorable el fanatismo político de los que urden tranquilamente estas tramas terribles, que van á anegar en sangre á la sociedad y á lanzarla en los azares de la anarquía y de un porvenir, que los mismos promovedores del mal no pueden medir ni apreciar debidamente.

¿Tratábase solo de un acto encaminado á pequeñas ó profundas variaciones? No es fácil adivinarlo. Pero con decir que se pensaba en un movimiento democrático, dicho se está, que era contrario abiertamente á la monarquía, y á la dinastía constitucional y que extrañaba una serie de novedades profundas como la libertad religiosa, la libertad absoluta de la imprenta, la de reunión, la de reparto de bienes, etc., etc.

No se crea que todas las consideraciones que anteceden, nos son inspiradas por un sentimiento de ministerialismo. Nada de eso, ¡qué vale la suerte de un ministerio, ante las desgracias de la Nación entera, ante la serie de males inculcables, que entraña un desencadenamiento de las pasiones revolucionarias?

A la vista de tan importante acontecimiento como la imaginación nos lo representa, temblamos por el trono de San Fernando, temblamos por el país, cuya prosperidad y tranquilidad están vinculadas á la conservación de tan caros objetos; temblamos, en fin, por la suerte de los mismos incantos, que, sin conciencia propia de la que hacen, se dejan llevar por unos pocos, sin saber á donde los lleva un caudillo temerario, que los conduce á arrebatár á la sociedad que les abraja en su seno los elementos tradicionales de paz y ventura que constituyen el modo de ser de esta nación magnánima.

Insistimos en asegurar, contra lo dicho por un periódico de Unión liberal que, entre paréntesis, viene anoche algo amostazado porque hemos escrito la verdad, que los generales Aleson y Zabala, que en un principio se mostraron favorables al proyecto de ley de retiros militares, procuraron luego entorpecerle en el seno de la comisión, bajo el pretexto de que necesitaban documentos para poder formar su juicio; y afirmamos de nuevo, que mientras esto pasaba, el general O'Donnell dirigía preguntas en pleno Senado con objeto de aparecer muy celoso en pro de los intereses del ejército, y de acusar al ministerio de apático y de tibio en la defensa de estos mismos intereses, que los susodichos generales Aleson y Zabala trataban de perjudicar, haciendo cuanto en su mano estaba á fin de lograr, si era posible, que no se discutiese tan importante proyecto de ley.

Por fortuna, el duque de Valencia que, como todo el ministerio, deseaba lo contrario, supo deshacer aquella especie de conjuración contra las clases militares á quienes el proyecto favorece, y el proyecto se puso á discusión y sigue discutiéndose.

Nuestro deseo es que no termine la actual legislatura sin que ese proyecto sea ley, y creemos que así sucederá.

Por lo demás, para que se vea el amor que el general O'Donnell tiene á los retirados del ejército, recordáremos lo ocurrido con el coronel Ameller, cuyas exposiciones al Congreso en 1862, y en queja de cierto procedimiento irregular instaurado por los generales O'Donnell, como presidente del Consejo de ministros el uno, y como capitán general de Madrid el otro, produjeron largos y acalorados debates y nuevas persecuciones contra aquel coronel, porque así lo tuvieron por conveniente los dos referidos generales.

Dicho esto, añadamos que ayer continuó en el Senado la discusión del proyecto de ley de retiros.

Hemos leído en algunos periódicos de esta Corte que en el próximo mes de Julio vá á formarse un gran campamento militar en las inmediaciones de Madrid; y aunque tan absurda noticia ha sido desmentida por otros periódicos mejor informados, debemos decir, sin embargo, que el pánico de los primeros, tal vez proceda de una disposición acertadísima tomada por el E. S. Capitán General de este distrito D. Manuel Gasset que es la siguiente:

Concluida la asamblea, y por tanto los ejercicios generales y particulares de los cuerpos, ha dispuesto la referida autoridad que por las mañanas temprano y tardes vayan diariamente una compañía de los regimientos de esta guarnición á tirar al blanco en la dehesa de Moratilla y con objeto de proporcionar al soldado sombra y alguna comodidad en las horas de calor, pues que deben permanecer allí todo el día, se establezcan las tiendas-sacos y algunas marquesinas en dicha dehesa lo que efectivamente constituirá un campamento para 100 hombres.

Esta providencia acertadamente tomada debe merecer elogios de todos los que se interesen por la completa instrucción de nuestras tropas.

No necesita campamentos la guarnición de Madrid y sus cantones ni el resto del ejército para ser el baluarte firme del trono de S. M. la Reina Doña Isabel II y sostener el orden á todo trance, único medio de salvar las instituciones que nos rigen.

Las sesiones del Congreso en su reunión de ayer, han nombrado las siguientes comisiones:

Primera. Para la proposición de ley relativa á que la indemnización acordada de los partícipes

legos, se haga extensiva á los órdenes militares, á los señores Fanos, Herreros, Barzanallana, Larrea, Posada, Hurtado y Villanova.

Segunda. Para el ferro-carril de Cádiz al campo de Gibraltar, á los señores Mayo, Gutiérrez de los Rios, Aparici, Claros, Espino, Marfori y Moreno.

Tercera. Para el ferro-carril de Salamanca á Béjar, á los Sres. Casanueva, Concha Castañeda, Cumbres Altas, Revilla, Ochoa, Herrera y Retortillo.

Cuarta. Para el ferro-carril de Selgua á Barbastró, á los Sres. Fortuni, Ribó, Cervero, Lora, Ochoa, Arbeleche y Gambell.

Quinta. Para el ferro-carril de Quinlaner de la Orden á Cuenca, á los señores Catalina, Vilches, Segovia, Rebagliato, Ródemas, Marfori y Diaz Perez.

Sexta. Para el proyecto de ley autorizando á la diputación provincial de Zaragoza para contratar un empréstito de 12 millones de reales con destino á carreteras, á los Sres. Fortuni, Ribó, Cervero, Quedo, Ochoa, Moraza y Vellido.

Sétima. Para la comisión mixta del Senado sobre creación de un monumento á la memoria de don Gaspar Melchor de Jovellanos, á los Sres. Ribó, Nocedal, Barzanallana, Suarez Inclan, Posada, Jové y Moreno.

No en balde desahuciamos, dice un periódico, que la cuestión de la subasta se llevara á las Cortes; ya que los diputados de la oposición no lo han hecho, uno de la mayoría, justamente indignado de que en cuestiones de tanta importancia permanezca silencioso el Parlamento, mientras la calumnia se agita fuera, ha interpelado esta tarde al señor Castro.

Este ha contestado que se hallaba dispuesto á contestar, y que lo haría el lunes á primera hora. Todos los cálculos aventurados por la prensa, todas las suposiciones, todos los cargos deben llevarse á la tribuna, es en donde pueden tener inmediata y solemne respuesta.

No es cierto, dice un periódico, que se vaya á conferir al general Lersundi el mando de las tropas que han de dar la guarnición de Zarauz durante la estancia de S. M. y A. El general Lersundi irá regularmente á Zarauz porque acostumbró ir todos los años á su provincia natal.

Creo posible *La Epoca* que el Gobierno presentará á las Cortes un proyecto de ley sobre imprenta que rija transitoriamente, mientras llega á discutirse el presentado en la alta Cámara, que no por esto se retirará. También tiene por posible que en dicho proyecto se establezca la recogida; pero carece de fundamento la idea de que el Gobierno trate de investirse de poder discrecional alguno para la supresión de periódicos.

Ayer han salido para Valencia por el ferro-carril en un tren especial algunas fuerzas de infantería y caballería.

En el mismo tren ha partido, para encargarse del mando del regimiento de Borbon, el coronel Sr. Calvet.

La Política, entre otras noticias, que atribuye á lábios autorizados, dice que se asegura que el general Prim ha desaparecido desde anoche y que nadie puede calcular cuál sea su paradero.

En el mismo periódico, contestando á *Las Novedades* sobre la especie de que los vicaristas esperan que la solución de la crisis les habia de ser favorable y que el general O'Donnell habia estado en Palacio á las doce, añade:

«Ni los vicaristas tienen tales esperanzas, ni el duque de Tetuan ha estado en Palacio todavía.»

Nos ha llamado la atención el siguiente suelto de *El Pueblo* de ayer por la fecha que cita y la intención que manifiesta:

«Escriben de Arañuez á *Las Novedades*, que para el día 10 se resolverá la crisis ministerial. También nosotros creemos que se resolverá convenientemente.»

Anoche en el salón de conferencias del Congreso se decía que el suceso de Valencia estaba relacionado con otros iguales proyectos en Zaragoza, Alicante y Pamplona y algún otro punto de Cataluña, que no era Barcelona. El buen éxito en el primer punto que estallase serviría de motivo para anunciarlo á los otros y secundar el movimiento.

A propósito de nuestro artículo de ayer, titulado «Política de Desconfianza», hace *La Política*, entre otros, el siguiente comentario:

«Pues señor, se ha lucido el partido moderado! Al cabo de un año de gobierno, durante el cual ha contado con la más absoluta confianza de la Corona, la más completa sujeción del país y la más ciega obediencia de la mayoría de ambas Cámaras, salimos ahora con que solo podrán evitarse grandes catástrofes si el ministerio llama á inspirar confianza al partido, y el partido á la política.»

cuál deja contestado á cuanto en él se ha dicho y han repetido otros órganos de la prensa» S. Q. B. S. M., ANTONIO RAMOS DE MENESSES. Madrid, 9 de Junio de 1865.

Habiendo insertado en nuestro número del jueves el dictamen de la mayoría sobre la cuestión de retiros militares pendiente de la deliberación del Senado, transcribimos á continuación el voto particular del Sr. Pastor, después de haber hecho lo mismo con el del Sr. Rentero. La extensión del preámbulo nos obliga á suprimirle. Hé aquí el articulado:

«Artículo 1.º El Gobierno presentará á las Cortes en la próxima legislatura, tomando en cuenta la necesidad de introducir las posibles economías en los gastos públicos y la conveniencia de obtener la más justa y equitativa proporción un proyecto de ley, en el cual se fijen las reglas, condiciones y años de servicios que den derecho al goce de los pasivos, así respecto á cesantía, jubilación, retiro, reemplazo ó cualquiera otra denominación que indique una situación diferente de la del servicio activo, como á una pensión de Montepío por honorafidad, viudedad u otro auxilio concedida después del fallecimiento á los diferentes servidores del Estado, cualesquiera que sean las carreras en que los hubieran prestado.»

Art. 2.º Hasta la promulgación de la citada ley no podrá concederse el máximo de jubilación ó retiro en ninguna carrera del Estado hasta los cuarenta años de servicios cumplidos, concediéndose á los treinta y cinco años 0,75 y á los cuarenta 0,90.

Art. 3.º Los empleados civiles y militares de Ultramar tendrán por tipo para jubilación, cesantía y retiro los mismos sueldos que correspondan á los análogos de la Península, aumentando solo en razón de peso fuerte por escudo, hasta que la nueva ley fije definitivamente este punto y mientras los agraciados residan en cualquiera de las provincias de Ultramar.

Esta será aplicada desde la fecha de su promulgación, sin que se alteren por ella los derechos declarados y concedidos en virtud de las anteriores á la misma.

Palacio del Senado 3 de Junio de 1865.—Luis María Pastor.

«Hoy que la revolución suena á las puertas de la nación, nos parece de interés el siguiente recuerdo de *La Esperanza*:

«¿Qué es lo que se quiere al pintarnos esos vicios de los reyes y esas glorias de los revolucionarios, al presentarnos esos insultos contra María Antonieta y Luis XVI, y esas apologías de Mirabeau y Marat? ¿Se reproducen indudablemente los mismos planteos sobre el cuello de María Antonieta y Luis XVI y ya con eso sabemos lo que sucederá.»

«¿Cuchea, ¡oh pueblo! á quién se promete justicia, moralidad, economía, vida tranquila y dulce! ¿Vas á ver cómo se cumple lo que se te promete.»

Al comenzar la Revolución francesa, decía Camilo Desmoulins: «¡Pueblo! nadie os impondrá en adelante impuestos reales, sino nacionales, que no excedan ni un céntimo á las necesidades del año.»

Por lo cual sin duda la Convención decretó un empréstito forzoso de 4,000 millones, sin contar los empréstitos forzosos de las municipalidades; por lo cual los comisarios recorrían los departamentos imponiendo contribuciones á su antojo, pagables bajo pena de muerte; por lo cual el gobierno fabricaba asignados que hacia circular forzosamente; por lo cual se robó á todos los emigrados sus bienes y á las iglesias sus alhajas. Pero eso si; se daba buen destino á esos fondos: repartiéndose entre los 127,000 ciudadanos que formaban los 50,000 comités revolucionarios de Francia, 10 millones por el sueldo diario y 90 ó 100 por sus trabajos en las elecciones; todos los diputados y escultores de la revolución recibían grandes sueldos; los fraudes de los empleados elegidos entre la flor de los patriotas llegaban á 50 ó 60 millones anuales, marchando así las cosas hasta que todo concluyó, después de haber matado el comercio y la industria, después de haber llevado la miseria pública hasta el último extremo, con una bancarota de 50,000 millones. Hé ahí la economía y la moralidad de los revolucionarios; así cumplieron su palabra de disminuir los gastos y aumentar los ingresos, cosa que también hoy prometen.

En aumentar considerablemente el territorio de la Francia; en crear y armar nuevas plazas fuertes, y abrir puertos, y formar canales y caminos, y fundar manufacturas y academias, y construir Europa, desde Luis XIII hasta Luis XIV, en todo este tiempo de guerra y de desfiladeros y resacas, solo se gastó, fuera de los recursos ordinarios, que eran livianos, 1,000,000,000 y medio; los puntos y libros democráticos de la Revolución, en solo siete años, y sin contar el presupuesto ordinario, consumieron el producto de 7,000,000,000 de propiedades, 4,000,000,000 de empréstitos forzosos, todo el oro y la plata de los conventos e iglesias y 400,000,000 de papel moneda.

Pero, dirá el Sr. Castelar, así dieron la libertad. Vamos á verlo; vamos á ver que libertades dieron. Antes era desconocida, ó poco menos, la conscripción en Francia: los revolucionarios la establecieron hasta el punto de formar catorce ejércitos con los hombres arrancados á la fuerza de sus casas; cuando se tomó la Bastilla habia siete presos, y muy justamente presos, y en los diez años de reinado de Luis XVI no hubo una sola ejecución capital por delitos políticos; el Comité de salvación pública encarceló á tres millones de franceses é hizo matar á tres millones de desfiladeros y resacas, y víctimas en las salas de Justicia; con los Reyes estaba prohibido escribir contra Dios, la moral, la ley y el Rey, sin embargo de lo cual nunca se aboró á ningún escritor; los revolucionarios solo permitían escribir contra el Rey, la ley, la moral ó Dios, prohibiendo que se pronunciaran tales palabras, y degollando á los que las pronunciaban como no fuera para ejecutar lo que representaban.

En tiempo de los Reyes la Europa veía en Francia las obras del génio alentadas y recompensadas, la industria floreciente, la agricultura adelantadísima; de los tiempos revolucionarios todas las obras del génio se reducen á los discursos, que no pueden leerse, de Mirabeau y de los artículos de *El Amigo del Pueblo*, y se degollan á todo hombre de talento por revolucionario que fuera, como se degolló á Bailly, Chaumot y Chénier; la agricultura como el comercio, la industria como las artes, la poesía, la religión, la vida del hogar y la vida social, todo fué hollado y aplastado por la planta fanagosa y sangrienta de unos cuantos cientos de revolucionarios cuya estupidez imitada solo soñaba y solo sabia preparar crapulosos espectáculos.»

DOCUMENTO PARLAMENTARIO.

Anteayer dimos á conocer á nuestros lectores el dictamen de la mayoría de la comisión que entiende en el asunto de introducción de harinas en la isla de Cuba, y hoy insertamos el voto particular leído el jueves en el Congreso por el señor conde de la Patilla.

Hé aquí el voto particular mencionado:

«El diputado que suscribe tiene el sentimiento de no hallar conforme con la opinión de sus dignos compañeros en la comisión nombrada para dar dictamen sobre la proposición de ley del próximo pasado Mayo, relativa á la introducción de harinas en las islas de Cuba y Puerto-Rico, por lo cual se ve obligado á formular voto particular.»

El autor de este voto no ventilará nuevamente la cuestión constitucional, sea la de competencia de las Cortes para concurrir á la elaboración de las leyes que han de regir en las provincias de Ultramar, cuestión que ha sido ampliamente debatida en dos recientes ocasiones en el Congreso de señores diputados, y se limitará á dar su parecer sobre el fondo de la proposición arriba mencionada, en cumplimiento del deber que le incumbe como individuo de la comisión elegida por las secciones al efecto.

Deseo como el que más de conciliar en lo que puedan tener de contrapuestos los intereses de la Península y las Antillas, y después de haber oído y pensado con detenimiento las razones que en pró y en contra se han alegado respectivamente, abri-

ga la esperanza de que la solución que propone satisfará, en lo que tienen de prudente y respetable, las diversas aspiraciones que sobre el particular se han manifestado.

Abundando en las ideas de los que quieren proporcionar á los habitantes de nuestras provincias ultramarinas la mayor suma de prosperidad y bienestar posibles, lejos de abogar por el mantenimiento del statu quo en la materia de que se trata, lejos de rechazar las alteraciones en sentido liberal realizadas por el Real decreto de 1.º de Abril último, avanza más en ese camino y propone mayor reducción en los derechos que han de satisfacer las harinas á su introducción en las citadas islas.

En cuanto al derecho diferencial de bandera, tanto en las harinas nacionales como extranjeras, propone que consista únicamente en un escudo en vez de dos y tres que respectivamente fijan el Real decreto citado y la proposición que da lugar á este voto y por lo que hace al derecho diferencial de la mercancía, rebajada en barril de 92 kilogramos á ocho escudos la imposición de 10 que señala la proposición y el Real decreto mencionados á las harinas extranjeras conducidas en bandera extranjera y española importada en bandera nacional.

De esta suerte considera el que suscribe que sin perjudicar los legítimos intereses de la metrópoli, que sin menoscabar la producción nacional en los países mínimos, se ofrece á nuestros hermanos de Ultramar un testimonio irrefragable y positivo de la solicitud con que el gobierno supremo procura mejorar las condiciones de su existencia, y á los países extranjeros una prenda segura de la resolución con que España se halla decidida á ir practicando una política comercial ajustada á lo que enseñan de consuno los principios y los hechos, la ciencia y la experiencia.

Tal vez se objetará á la reducción de derechos propuesta la pérdida que, de ser adoptada, sufrirá el Tesoro; mas prescindiendo de que tratándose de un fin tan importante como es el de estrechar los lazos que unen á Cuba y Puerto-Rico con la madre patria, la cuestión fiscal tiene necesariamente que ocupar un lugar secundario, no debe perderse de vista que, abandonando Santo Domingo y quitadas las otras causas que hicieron desaparecer de nuestro presupuesto de ingresos la partida denominada «Sobrantes de Ultramar», la Hacienda española se halla en el caso de soportar sin gran fatiga un sacrificio relativamente ligero.

Y por otra parte, cuando á la agricultura indígena se le priva de la poderosa protección que le dispensaban hasta aquí los altos derechos que afectaban á las harinas extranjeras, no es mucho exigir, en justa correspondencia, que se le conceda una franquicia que, después de todo y á la larga llegará á redundar en beneficio mismo de la fortuna del Estado.

El que suscribe no se cree autorizado para molestar por más tiempo la atención de los señores diputados con la exposición de los muchos y robustos fundamentos en que se apoyan las disposiciones contenidas en su voto particular, toda vez que habiendo este de discutirse, antes que el dictamen de la mayoría, conforme á lo que previene el reglamento, tendrá el honor de exponerlos á la alta consideración del Congreso en el curso de los debates.

Artículo 1.º Se declara libre de derecho á su introducción en las islas de Cuba y Puerto-Rico la harina española conducida en bandera española desde los puertos habilitados de la Península.

Art. 2.º El barril de 92 kilogramos equivalente por aproximación á 200 libras castellanas, de harina española conducido directamente en bandera extranjera desde los puertos habilitados de la Península á los de las referidas islas, pagará un escudo.

Art. 3.º Igual barril de harina extranjera conducida en buque español, pagará á su importación en las referidas islas siete escudos.

Art. 4.º El mismo barril de harina extranjera conducido en su propia bandera, pagará á su importación en las referidas islas, ocho escudos.

Art. 5.º Los derechos expresados serán uniformes en las aduanas habilitadas de dichas islas y se exigirán al contado, del mismo modo que se verifica con los demás viveres y artículos de su clase.

Art. 6.º La presente ley principiará á regir á los tres meses de su publicación en la *Gaceta de Madrid*.

Art. 7.º Igual barril de harina extranjera conducida en buque español, pagará á su importación en las referidas islas siete escudos.

Art. 8.º El mismo barril de harina extranjera conducido en su propia bandera, pagará á su importación en las referidas islas, ocho escudos.

Art. 9.º Los derechos expresados serán uniformes en las aduanas habilitadas de dichas islas y se exigirán al contado, del mismo modo que se verifica con los demás viveres y artículos de su clase.

Art. 10.º La presente ley principiará á regir á los tres meses de su publicación en la *Gaceta de Madrid*.

Art. 11.º Igual barril de harina extranjera conducida en buque español, pagará á su importación en las referidas islas siete escudos.

Art. 12.º El mismo barril de harina extranjera conducido en su propia bandera, pagará á su importación en las referidas islas, ocho escudos.

Art. 13.º Los derechos expresados serán uniformes en las aduanas habilitadas de dichas islas y se exigirán al contado, del mismo modo que se verifica con los demás viveres y artículos de su clase.

puesto á los partidos, sino que los partidos los habían elegido.

Repitió lo que ayer había expuesto el Sr. Córdova respecto á que no habia punto de comparación entre el modo de ser de nuestros antiguos tercios y nuestros modernos ejércitos.

Negó la exactitud de las comparaciones establecidas por el señor marqués de Molins, entre los derechos de las carreras civiles y militares.

Dijo que el arma de infantería era la más recargada de oficiales, porque en ella se refundieron los antiguos cuerpos francos, movilizadas, etc.; así que cuando se dio de diez y seis vacantes que ocurrieron de coronel, solo ascendieron cuatro capitanes; y de cada veinte vacantes de capitán solo ascendió á oficial un sargento.

El Sr. Molins, que habia podido la palabra para rectificar, suplicó á la mesa se le reservase el uso de ella para el lunes; y habiéndolo acordado así la Cámara se levantó la sesión.

Eran las cinco y cuarto.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS. Sesión del 9 por la noche.

Abierta á las nueve y cuarto.

El Sr. GIBBERT reanudó su interrumpido discurso haciendo una reseña del sistema seguido por Sir Roberto Peel en Inglaterra, que ha continuado sus sucesores en el ministerio de Hacienda, sistema que ha proporcionado á Inglaterra una era de riqueza y prosperidad mercantil comercial extraordinaria.

Leyó algunos datos para demostrar que á proporción que se rebajaban los derechos de introducción de determinados artículos en Inglaterra, subían las rentas que producían al Erario. Lo mismo sucedió con la contribución de consumos.

El jefe del vecino imperio, comprendiendo la utilidad y conveniencia del sistema financiero seguido en Inglaterra, lo ha adoptado haciendo importantes reformas.

Esta influencia nos ha contagiado algo, y es de desear que lo imitemos pronto ya que imitamos hantés un sistema erróneo, el sistema protector que tantas desgracias de males nos ha traído y trae.

Dijo que para aceptar las reformas financieras en sentido de la libertad en España, habia ya bastante preparación.

La verdad es exclusivista en abstracto, pero en las cuestiones en concreto transije; por eso las reformas económicas deben empezarse á hacer desde luego, preparando el terreno para hacerlas definitivas.

Aconsejó, pues, al ministro de Hacienda que imitase el ejemplo de Sir Roberto Peel, y que entrara valerosamente por el camino de las reformas económicas.

Elogió el sistema representativo que es el gobierno del país por el país, y que permite discutir los presupuestos, no imponiendo al país gravámenes que no se justifique ó se explique al mismo país.

Y terminó anunciando que dentro de algunos años, las libertades económicas estarían planteadas en toda Europa, como hoy lo están, principios que han costado años nadie crea realizables; el de la desamortización por ejemplo.

El señor ministro de HACIENDA contestó al señor GIBBERT, que aunque la tierra no estuviese dispuesta á recibir la semilla sembrada por el Sr. GIBBERT, este la fecundaría con los torrentes de su elocuencia.

Pero el sistema del Sr. GIBBERT no es una de esas verdades inconexas, uno de esos descubrimientos como el de que la tierra se mueve, sino un sistema debatido en la teoría y en la práctica; por ello el actual ministro de Hacienda francés, predicando las ideas liberales en economía antes de ser ministro, no las ha podido practicar completamente al ser llamado á realizarlas.

Inglaterra tampoco ha entrado por la senda de las ideas liberales en economía, sino después de muchos años de preparación y estudio. Lo mismo era preciso hacer en España.

CORTES.

SENADO.

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. MARQUÉS DEL DUERO.

Extracto de la sesión celebrada el día 10 de Junio de 1865.

Abierta á las dos y media, se leyó el acta de la anterior, que fué aprobada.

A segunda se pasó al despacho ordinario, leyéndose varios dictámenes de diferentes comisiones, y dándose cuenta de algunas comunicaciones del Congreso de los diputados.

El Sr. Iriarte, secretario de la comisión encargada de informar acerca del proyecto de ley concediendo un crédito para socorrer á los perjudicados en las inundaciones de Valencia, subió á la tribuna y leyó el dictamen de dicha comisión.

El Sr. Presidente manifestó que el Senado iba á reunirse en secciones para proceder al nombramiento de las comisiones que han de entender en varios proyectos de ley remitidos por el Congreso.

El señor marqués de Armentariz preguntó al gobierno si pensaba sostener el decreto de 1.º de Abril relativo á la introducción de harinas en Cuba, porque en caso contrario, sufrían de un modo notable los intereses cubanos.

El señor ministro de Ultramar explicó los trámites que en el Congreso de los diputados habia seguido el expediente de las harinas, desde la publicación del referido Real decreto, dijo que la mayoría nombrada por el Congreso para entender en dicho proyecto, opinaba que los Cuerpos colegisladores eran incompetentes para tratar de esta materia, pero que habia dos votos particulares opinando lo contrario; añadiendo que el gobierno, á pesar de que dicho Real decreto debia empezar á regir desde 1.º de Junio, no pensaba retirarlo, sino por el contrario, que esperaba la discusión y la resolución de las Cortes, la cual no debia hacerse esperar mucho.

A continuación se entró en el orden del día, continuando la discusión pendiente sobre el proyecto de ley de mejora de retiros militares.

El Sr. Ferrández de Córdoba, que habia quedado ayer en el uso de la palabra, volvió defendiendo dicho proyecto de ley, y citando datos, de los cuales resultaba que los ascensos de las clases militares eran muy lentos, pues habia habido año en que solo ascendían cuatro comandantes á tenientes coroneles.

Dijo que cuando ocurre una vacante de teniente coronel ó comandante, la ocupa un individuo de la clase de reemplazo, y no se corren las escalas: de modo que los capitanes no ascienden, añadiendo que un ejército organizado de este modo no puede continuarse así.

En su opinión, los generales están en España muy mal pagados, especialmente los capitanes generales, cuyo sueldo de 120,000 rs. califica de escasos.

Enumeró las ventajas de que disfrutaban los jefes y oficiales del ejército francés, diciendo que en punto á condecoraciones, sobre todo premiadas, gozaban mucho más beneficios que los militares españoles.

Sostuvo que los oficiales á quienes comprenda el actual proyecto de ley, no pedirán por eso su retiro, en su mayor parte, pues directamente se ven materialmente acosados los ministros de la Guerra por solicitudes de oficiales retirados pidiendo la vuelta al servicio.

En opinión del orador la economía no debe buscarse en los retiros de las clases militares, sino en la organización del ejército.

Terminó pidiendo al Senado que diese su voto favorable al proyecto que se discute.

El señor marqués de Guadalupe, hizo uso de la palabra para una alusión personal y habiéndolo de Molins no debia temer ninguna impopularidad por sostener sus doctrinas, porque los militares españoles son modelo de obediencia y respeto al militarismo que se suponía haber en España; porque al frente de cada partido hay un capitán general, manifestó que estos jefes no se habian im-

CORTES.

SENADO.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR ALVAREZ.

Extracto oficial de la sesión celebrada el día 10 de Junio de 1865.

Abierta á las dos y media, se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Se leyó el siguiente

Proposición del Sr. Mayo.

Art. 1.º «Se autoriza al gobierno de S. M. para otorgar sin subvención alguna del Estado ni de las provincias, y cumplidos que sean los requisitos legales, á D. Juan Bautista Cantero y D. Manuel Riola y Heras, la concesión de un ferro-carril, que partiendo de Murcia y pasando por Lorca, Baza y Guadix, termine en Granada, según se propone en el ante-proyecto general de ferro-carriles, y en el de la junta consultiva de caminos, canales y puertos; ferro-carril, cuyo estudio se concedió por el gobierno de S. M. á los mismos D. Juan Bautista Cantero y D. Manuel Riola y Heras.»

Art. 2.º La concesión se otorgará por 99 años, que empezarán á correr desde el día que termine el plazo para la construcción. Este plazo será de cuatro años, contados desde la fecha del otorgamiento de la concesión.

Art. 3.º Este camino disfrutará de todas las exenciones, franquicias y privilegios que la ley general y disposiciones vigentes otorgan á las empresas de ferro-carriles para la construcción y explotación de los mismos.»

El Sr. MAYO.—Esta línea tiene una importancia extraordinaria. No se trata de un interés puramente local, se trata de unir la red de ferro-carriles de Levante con la del Mediodía; se trata de un ferro-carril de 210 kilómetros, que no solo unirá las poblaciones de Murcia y Granada sino las de Lorca, Baza, Guadix y otras igualmente importantes. La comisión de la red de ferro-carriles lo

Art. 4.º Este camino disfrutará de todas las exenciones, franquicias y privilegios que la ley general y disposiciones vigentes otorgan á las empresas de ferro-carriles para la construcción y explotación de los mismos.»

El Sr. MAYO.—Esta línea tiene una importancia extraordinaria. No se trata de un interés puramente local, se trata de unir la red de ferro-carriles de Levante con la del Mediodía; se trata de un ferro-carril de 210 kilómetros, que no solo unirá las poblaciones de Murcia y Granada sino las de Lorca, Baza, Guadix y otras igualmente importantes. La comisión de la red de ferro-carriles

ha considerado como de la mayor entidad. Espero, pues, que el Congreso lo tomará en consideración.

Consultado el Congreso se tomó en consideración la proposición y pasó a las secciones. Se leyó la siguiente:

Proposición del señor marqués de la Merced.

Artículo 1.º.—Se autoriza al Gobierno de S. M. para otorgar, sin subvención alguna del Estado y cumplidos que sean los requisitos legales, a don Francisco de Paula Acevedo, la concesión de un ferrocarril, que partiendo de la línea general de Manzanara a Córdoba en el punto de Valde-lano, termine en las minas de Linares, pasando por este pueblo.

Art. 2.º.—La concesión se otorgará por 99 años, que empezará a correr desde el día en que termine el plazo para la construcción. Este plazo será de dos años contados desde la fecha del otorgamiento de aquésta.

Art. 3.º.—Este camino disfrutará de todas las exenciones franquicias y privilegios que la ley general y disposiciones vigentes otorgan a las empresas de ferrocarriles para la construcción y explotación de los mismos.

Art. 4.º.—Asimismo se autoriza al gobierno para otorgar al expresado señor, tan pronto como haya sido aprobado el proyecto correspondiente, la continuación del ramal de ferrocarril desde las citadas minas de Linares a empalmar en la línea general, por el punto más conveniente.

El señor marqués de la Merced.—La proposición que acaba de leerse es de tal índole que basta su lectura para conocer su importancia. En ella se pide al Congreso la concesión sin subvención del camino, que partiendo de la línea de Santa Cruz a Córdoba termine en el establecimiento minero de Linares.

Lleva este camino en sí condiciones tales, que no se puede dudar de su importancia. El distrito minero de Linares, no obstante encontrarse a 8 kilómetros de la carretera y del ferrocarril de Manzanara a Córdoba, no tiene un mal camino y se ve obligado a hacer los arrastres de las 30,000 toneladas que saca del criadero en las peores condiciones de locomoción.

Por todas estas razones, espero que el Congreso tomará en consideración esta proposición.

Consultado el Congreso, fué tomada en consideración y pasó a las secciones.

El Sr. DIEZ DEL RIO.—He pedido la palabra para hacer una pregunta al señor ministro de Fomento. Hace bastante tiempo que se remataron las obras de la carretera de Benavente a Montbuy. El plazo de ejecución ha pasado con exceso y nada se hace en esa carretera. Deseo saber si el señor ministro de Fomento está dispuesto a adoptar las medidas necesarias para que se lleven a cabo las obras en el plazo más breve posible.

El Sr. PRESIDENTE.—Se pondrá en conocimiento del señor ministro de Fomento la pregunta de S. S.

El Sr. SANZ.—Presento una exposición suscrita por 500 vecinos de Pontevedra, solicitando del Congreso se declare subsistente la real orden de 23 de Enero de 1862, por la que se dispuso que volverían las expedientes durante los años militares.

El Sr. GAY.—Presento una exposición que de la junta de comercio, industria y agricultura de Barcelona eleva a las Cortes en solicitud de que se sirva desear el proyecto de ley sobre el derecho diferencial de bandera, hasta que, suprimidos los recargos de la navegación y mejorada la situación de la marina, se pueda estudiar la manera de armonizar otros intereses con otros.

El Sr. LOPEZ ROBERTS.—Ruego al Sr. Presidente me reserve la palabra para cuando esté presente el Gobierno.

Interpelación del Sr. Herrera.

Continuando su discurso, dijo el Sr. HERRERA.—Terminada la historia de la marcha del expediente de que ayer me hice cargo, expuso a vuestra consideración su estado actual y la apreciación hecha en las Cortes constituyentes y en el Consejo de Estado, y por último la suspensión del expediente durante tres años a pesar de constantes reclamaciones.

Llegaba a la parte legal del discurso con que, como dije ayer, he de molestaros por última vez en este asunto. Después de tres años, aparece en Marzo de 1885 un expediente al ministerio de la Gobernación, presentado por un apoderado de muchos pueblos interesados, que se nombró cuando eran molestados con apremios, pidiendo que se ponga término al expediente de suministros, y espone que si estos se habían hecho por particulares, la administración nada tenía que ver en ello. Sobre esa exposición recayó aquella nota cuyo mérito y severidad encareció aquí el Sr. Cardenal.

Antes de plantear las cuestiones legales, voy a examinar esa nota y a presentarla en su verdadero sentido a vuestra consideración. La nota no resuelve el expediente; lo archiva, y no hace más. El Congreso verá luego si un expediente de esta gravedad puede tener una terminación como la que se propone.

Esa famosa nota es una especie de alegato eclesiástico, de 50 hojas, en el cual se comienza por las causas de la revolución francesa, se llega a la invasión de España por Napoleón, y se trae la cuestión hasta nuestros días. Se citan en ellas las leyes recopiladas; las cédulas del Consejo; se cita todo, menos lo que dijé el Consejo Real, menos los artículos del Código penal, que era lo que había que citar.

Al paso que por un lado dije que las estafas a los pueblos y al Tesoro están probadas y son escandalosas, por otro se comienza por una indicación que ya hizo aquí el Sr. Cardenal; y es que no son 28 millones efectivos la cantidad de que se trata, sino solamente 1,800,000 reales con arreglo al precio a que estaba el papel cuando se emitió.

Aunque sea 1,800,000 rs. siempre resultará el fraude contra los pueblos y el Tesoro. Por eso ni la cuestión administrativa ni la legal varían. Pero si los defraudados son personas acomodadas, que pudieran esperar algunos años, por 96,000 rs. que obtuvieron han podido obtener hasta 14 millones, pues a 50 ha estado el papel.

Dice también la nota que con la Real Orden por la que el ministerio de Hacienda se inhibió del negocio, quedó terminado el expediente en lo que se refiere a los fraudes contra el Tesoro. ¿Y cómo se compagina esto con la conclusión donde se propone que los documentos todos, pasen al ministerio de Hacienda?

Dice también que no debió admitirse el anónimo que dió lugar a la formación del expediente, y que por tanto, este es nulo en su origen, según las leyes. Estas leyes se refieren a las denuncias presentadas a los tribunales de justicia. Pero después de admitida la denuncia anónima ó no, y después de formado el expediente y averiguados los fraudes es impertinente volver a lo anónimo de la denuncia.

Dice luego la nota que el Consejo Real, después de extenderse en infinitas consideraciones, infringe en su dictamen el art. 9.º de la Constitución, porque propone que pase el expediente a los tribunales, y habría que dividir la contención de la causa repartiéndola en varios juzgados, y se estaba en el caso de dar comisión al juez de la capital para que formase la causa conforme al art. 38 del reglamento provisional. Por esto dice el autor de la nota que el Consejo dió su dictamen contra el art. 9.º de la Constitución, que da a cada español la garantía de no ser juzgado sino por el tribunal competente.

Por último, contiene la nota una aseveración que es asombrosa. Dice que ni los hechos graves y criminales; pero como los suministros fueron hechos por particulares, devuélvase al gobernador los expedientes, y que los pueblos acudan al tribunal ordinario para reintegrarse de las cantidades detentadas; y si después del pleito resultaren meritos para la causa criminal, entonces se podrá entablar. Eso equivale a archivar el expediente. Ese es el terreno en que algunos quisieran ver el expediente. Los pueblos, sojuzgados tal vez por personas poderosas (lo dice el Consejo Real), es seguro que no acudirán a los tribunales.

La nota propone otra cosa. Partiendo del principio de sobreeser en el expediente administrativo, no se ha olvidado de las liquidaciones monstruosas de millones a pueblos insignificantes. ¿Y sabe el Congreso lo que propone sobre eso? Que se pase al ministerio de Hacienda copia de los estados comparativos para que revise las liquidaciones, y si después halla méritos para entregar a alguien a los tribunales, lo entregue.

Señores, cuando en 1854 se remitió al ministerio por el gobernador de Salamanca todos los antecedentes y averiguaciones, ¿qué hizo ese ministerio? ¿qué hizo cuando el ministerio de la Gobernación pidió otros datos? Entonces no vió el

delito que se persigue y no es de esperar que lo vea ahora.

Pero, ¿por qué es de necesidad que los fraudes se persigan por decreto del ministerio de Hacienda? La autoridad administrativa tiene en todo caso el deber de entregar estos antecedentes a los tribunales. ¿A qué pasar al ministerio de Hacienda otra vez el expediente si ya lo ha visto y si al Consejo real, cuerpo consultivo para todo el gobierno, ha creído que el asunto está maduro para pasar a los tribunales?

Se trata de la apreciación de unos hechos gravísimos. El Consejo en pleito propone lo que he dicho: un oficial de negociado propone lo contrario. Decidan los hombres imparciales entre uno y otro juicio.

Para mí, señores, la cuestión es muy sencilla: se ha instruido un expediente en averiguación de gravísimos fraudes; se han probado plenamente los fraudes y sus autores; los delitos que resulten probados son los penados, en las artículos 452, 458, 226 y 227 del Código penal.

Hay una cuestión administrativa; la de saber si los suministros eran de fondos particulares ó municipales; pero aunque fueran de esta última clase, pues que han sido sustraídos en virtud de delito, hay que perseguirlos, quedando solo la responsabilidad civil subsidiaria a los ayuntamientos. Conviene con la nota que los suministros son de particulares, no se debe proceder contra los ayuntamientos en ningún caso, pero la cuestión del delito común queda en pie. ¿Qué hay que hacer con esto?

Este delito ataca sobre sus autores: responsabilidad criminal y civil; y se dirá que primero es el pleito que la causa? Pues qué, en un robo (no sería absurdo que se obligase al robado a entablar un pleito civil contra el ladrón, para ver si después resultaba responsabilidad criminal)?

Señores, es indudable que resulta la cuestión administrativa en los términos que propone la nota, queda al gobierno la obligación del art. 11 de la ley de gobiernos de provincia, que manda que toda autoridad instruya la sumaria de los delitos cuyo descubrimiento se debe a sus agentes, entregando las diligencias y los reos al tribunal. Los tribunales que deben entender en estos delitos son los tribunales, según el dictamen del Consejo real: sean los de Hacienda para los fraudes contra el Tesoro.

Pido, pues, por conclusión y como único término legal de este negocio, que se entreguen las diligencias con los comprobantes necesarios a los tribunales de justicia. Pido esto a nombre de los pueblos de la provincia de Salamanca; pido esto a nombre de la justicia; no pido nada contra personas determinadas; no sé, no quiero saber que personas están comprendidas en este negocio. El negocio en los tribunales se esclarecerá y allí todos serán oídos y tendrán sus garantías.

Esta solución, señores, es necesaria; la clave de toda organización política y social es la administración de justicia. Dame garantías de justicia en todo caso y la sociedad en que las haya será una sociedad bien organizada.

Ruego al gobierno que no vea en mis palabras una cuestión política. Yo le ruego que resuelva la cuestión con un criterio de justicia.

El señor ministro de la GOBERNACION.—No habría pedido la palabra para contestar al Sr. Herrera habiendo oído el Congreso en larguísimo número de conviniere hacer constar que todo lo que S. S. ha dicho se refiere al expediente antes de la época en que haya podido tener en él la menor parte. Yo no he tomado resolución alguna en él, ni siquiera he podido examinarlo. He recordado algunos impresos que llegaron a mis manos hace tiempo, y he hecho alguna pregunta en las oficinas. Entonces se me ha indicado algo, y así las cosas S. S. solicité que viniera aquí el expediente y lo envié antes de que la acción del ministro se hubiera hecho sentir en él.

Dejando aparte hasta qué punto es de la competencia del Congreso atravesarse en las atribuciones del poder ejecutivo, no podré menos de hacer sentir la gravedad de que este género de cuestiones se traigan aquí. Hoy el Sr. Herrera expone sus opiniones. Un diputado de la misma provincia quizá exponga otras; y de aquí resulta que cuando llega a la resolución ese expediente, la responsabilidad del ministro no es completa.

Yo no puedo menos de hacer caso de lo que ha dicho el Sr. Herrera. Yo leeré su discurso; y si el señor Casanueva habla y si el señor vizconde de Revilla habla, tengo que considerar también sus discursos, y estos discursos sin embargo, no pueden figurar en el expediente.

Por tanto, la responsabilidad administrativa no viene íntegra; y no viniendo íntegra dejó a la consideración del Congreso los resultados de este procedimiento para la independencia de los poderes. Yo sé que estas cosas se tratan también en el Parlamento inglés; pero el Parlamento inglés descansa sobre principios diferentes de aquellos en que está basado el español.

El Sr. Herrera ha padecido una equivocación. He oído a S. S. deshacerse en argumentos contra una nota del expediente, que es conocida de S. S. y no es conocida del ministro. Hoy S. S. informa en el expediente.

No hay, pues, aquí, verdaderamente hablando, materia de interpelación. El objeto de las interpelaciones es llamar aquí la responsabilidad de los ministros. Para toda cosa que no sea objeto de interpelación el reglamento da las preguntas; pero una vez formulada aquella, se supone un acto del gobierno. Pues bien; aquí no hay acto; aquí hay un trámite parlamentario inventado con el objeto de que consten las opiniones del Sr. Herrera.

Yo no me hubiera levantado a declinar, como lo hago, la contestación a esta interpelación, si no me conviniera hacer constar los inconvenientes del camino que se sigue. Dirá el Sr. Herrera: el ministro tiene la culpa por haber traído el expediente. ¿Pero quién había de pensar que S. S. le pedía para dirigir una interpelación a un Gobierno que nada ha hecho en este expediente?

Podré estar equivocado en la doctrina que he expuesto; pero la profeso sinceramente. Yo no puedo contestar nada al Sr. Herrera; y en cuanto a las excitaciones de S. S., yo, sin necesidad de ellas, seré justo y bueno; y para serlo necesito oír a todos los que sobre este asunto tengan algo que decir.

Se suspendió esta discusión.

El Sr. QUINTANA.—Pido la palabra para anunciar una interpelación al señor ministro de Hacienda. Hace días que se ha celebrado la subasta de los 600 millones; sobre ella se está hablando y escribiendo mucho fuera de aquí; y deseando que esa cuestión se ventilase en las Cortes amplísimamente, anuncio al señor ministro una interpelación.

El señor ministro de HACIENDA.—En la primera hora de la primera sesión que celebre el Congreso, estoy a la disposición de S. S. para oír su interpelación y contestarla.

Pasaron a la comisión varias enmiendas a los artículos de la ley general de presupuestos.

El Sr. PRESIDENTE.—Se suspende la sesión para reunirse el Congreso en secciones, y terminadas estas, continuará.

Eran las cuatro menos cuarto.

A las cuatro y media continuó la sesión.

ORDEN DEL DIA.

Peticiones.

Se leyó el dictamen sobre la señalada con el número 90 que decía así:

«Don Manuel Fabra, vecino de esta corte, por sí y en representación de varios arrendatarios de portazgos, acude con una instancia quejándose de la conducta observada por algunos empleados de la dirección de Obras públicas en varios asuntos que tiene pendientes en dichas oficinas, y solicitando se adopten las medidas que se crean oportunas para corregir los males que lamenta.

La comisión es de dictamen que pase al señor ministro de Fomento.»

El Sr. ROMERO ORTIZ.—Si entre las peticiones que están anunciadas se hubiese presentado una cuya discusión se espera con impaciencia dentro y fuera de la cámara (y extraño que la comisión no haya dado dictamen sobre ella, y espero que le dé el sábado próximo) no molestaria al Congreso.

No doy a impugnar el dictamen sobre esta petición. Se trata de un arrendatario de portazgos que queja de la conducta de algunos empleados de la dirección de Obras públicas.

Pero las circunstancias que concurren en esta persona notable en el periodismo, y que es autor de algunos folletos y obras que andan en manos de varias personas, hace que deba fijarse la atención de la comisión para ver si el dictamen que ha dado era el que procedía; y no otro. Yo pregunto a la

comisión: ¿creo que el dictamen que ha dado es el que procedía?

El Sr. AGUADO.—La exposición de los catráticos que S. S. se ha referido ocupa el número 105 y ha habido números anteriores que desparecieron. No hay motivo, pues, para extrañar el retraso, que no ha consistido en la comisión. La comisión ha querido ocuparse de esa petición y ha querido que concurren a su seno varias personas autorizadas. Esas no han concurrido hasta ayer y para el inmediato sábado procurará presentar la comisión su dictamen, después de estudiado el asunto.

Sobre la petición que se discute pregunta S. S. si la comisión cree que el dictamen es el que procede. En efecto, así lo cree la comisión, porque el asunto de que se trata es de la incumbencia del gobierno.

El Sr. ROMERO ORTIZ.—Yo no sé si la explicación de S. S. sobre la petición de los catráticos es ó no satisfactoria, porque no he oído bien a S. S.; pero he visto que no hay más que dos peticiones que discutir hoy....

El Sr. PRESIDENTE.—No hay más, porque la imprenta no ha despachado la lista que se mandó ayer para la imprenta.

El Sr. ROMERO ORTIZ.—Acepto esa explicación y espero que el sábado próximo se discutirá esa petición.

En cuanto a la que se discute he preguntado si atendida la petición en su fondo y en su forma y otras circunstancias de la persona, cree la comisión que procede ese dictamen ó no.

El Sr. GORREA.—La comisión tuvo ayer una reunión a la cual asistieron Sr. Fernandez de la Hoz y el director de Instrucción pública, y ha pedido los antecedentes necesarios al ministerio de Fomento. Cuando vayan y la comisión los estudie, emitirá su dictamen sobre la exposición de los catráticos. La comisión oirá también al gobierno y a los catráticos, por lo cual no sabe si el sábado que viene podrá presentar ó no el dictamen.

Respecto de la petición del Sr. D. Manuel Fabra, no conozco a esa persona; pero en la comisión no nos ocupamos de personas.

El Sr. ROMERO ORTIZ.—Me limitaré a decir que las palabras del Sr. Correa me han desencantado. Creía haber oído al Sr. Presidente que ayer se le había leído el dictamen de peticiones que se mandaron a la imprenta, y que entre ellos estaba el relativo a la de los catráticos. Por lo demás, me sorprende que cuando la comisión no tiene más que las tres fórmulas de téngase presente, pase al Gobierno, y no há lugar a deliberar, crea necesario ir al Gobierno y pedir tanto de un momento para dar su dictamen.

El Sr. POSADA HERRERA.—Yo no haré cargos a la comisión porque no haya presentado su dictamen acerca de la petición de los catráticos de Madrid, porque soy muy tolerante y comprendo que el Sr. Aguado y el Sr. Correa están en su derecho retardando este dictamen, pero tal vez contrariarían así al Gobierno que había manifestado su deseo de entrar cuanto antes en la cuestión de enseñanza, y a quien no le deja entrar en ella ese retraso de la comisión.

Sin embargo, como nosotros tal vez queramos tratarla, puede ser de mas al gobierno la ocasión que ha de darse para discutir y procurando el que se manifieste en esta cuestión de enseñanza sus ideas, que no están muy claras en este punto.

Y como veo que el Sr. Presidente me va a decir, con razón, que no tengo la palabra para decir esto, me siento.

El Sr. GORREA.—Hace muy bien el Sr. Posada Herrera en disculpar el retraso que en la comisión ha experimentado esta petición. La comisión no ha querido marcar el plazo en que traería su dictamen, porque dudando cuando lo podrá hacer, no ha querido dejar su palabra en el aire.

En cuanto a lo dicho por el Sr. Romero Ortiz, no todos tenemos las dotes que S. S. y no podemos dar un dictamen sobre una cuestión casi sin estudio, como tal puede hacerlo S. S.

El Sr. LASALA.—Sr. Presidente, pido que se lea el art. 184 del reglamento. (Se leyó.)

El Sr. ROMERO ORTIZ.—Yo creo que la comisión retarda su dictamen; pero creo que el juicio de todo el mundo, una semana es mucho más de lo que se necesita para dar dictamen sobre ella.

El Sr. POSADA HERRERA.—Hace bien el señor Correa en no querer dejar sus palabras en el aire; si las palabras ministeriales, aun cuando están en ítem, suelen caerse, ¿qué sucederá cuando estén en el aire?

El Sr. CORREA.—Yo no sé lo que pasa con las palabras ministeriales; el Sr. Posada Herrera, que ha sido ministro cinco años, lo sabrá mejor; pero respecto a las mías cuando se dan, se cumplen.

El Sr. ministro de la GOBERNACION.—Señores, yo no tengo la culpa de nada de esto, pero como siempre sucede, me la echan los señores de enfrente. La palabra del Sr. Correa es la palabra de que estas se caigan; sin duda lo ha observado el señor Posada Herrera en los cuatro años que ha durado su ministerio. En los pocos meses que nosotros llevamos no sucede eso.

En cuanto a lo que venga en las cuestiones yo no lo deso; cuando vienen las cosas, pero me alegraría que no vinieran muchas, y en cuanto a esta ¿qué diremos, que calláremos ó que confiadémos cuando se trate que no se haya dicho, llamado ó confundido ya? No digo más sobre esto, porque para mí no hay campanilla y no quiero abusar de mi posición.

El Sr. POSADA HERRERA.—Yo no siento que para S. S. no haya campanilla, porque le oigo siempre discutir con mucho gusto, y a pesar de lo cual creo que ahora no tiene razón, porque habiéndose dicho por los periódicos que defendían al gobierno, que nosotros no teníamos ya mas que discutir, yo he tenido necesidad de rectificarlo.

En cuanto a dirigirme al ministerio ya lo he hecho porque le considero como a tal. Desgraciado gobierno el que presencia combates entre aquellos bancos y estos, pasando las balas por encima de su cabeza!

El señor ministro de la GOBERNACION.—Doy gracias al Sr. Posada Herrera por la justa que ha hecho al ministerio; en lo demás, y respecto al gusto con que S. S. me oye no seré más de lo que yo tengo en oír a S. S. en los dósdos de sus argumentaciones, que siempre me parecen bellas aunque den lugar a conclusiones que ya no me agradan.

En cuanto a lo que dice ese periódico, tal vez eso es lo que ha pensado el gobierno, porque ese periódico no sea el eco directo, sino uno más lejano, que no reproduzca bien los sonidos.

En seguida se aprobó la petición.

Se leyó el 91, que decía:

«D. Vicente Buño Ortí, facultativo forense del partido judicial de Aguilar de la Frontera, solicita se asigne a los médicos forenses una retribución fija; que mientras esto se verifica, se cumpla con lo dispuesto en el art. 29 del real decreto de 13 de Mayo de 1862; y que se incluya en el presupuesto corriente la cantidad suficiente para pagar a los forenses los derechos que legítimamente tienen devengados.»

La comisión propone que pase al señor ministro de Hacienda y Justicia.

El señor marqués de la VEGA DE ARMILLO.—No voy a ponerme al dictamen de la comisión, ni a terciar en el debate que hemos oído con tanto gusto de todos; voy a hablar de un humilde médico forense de mi distrito, y a llamar la atención sobre el estado de esta clase de médicos, que han abandonado muchos una gran clientela, y que hoy se encuentran en una situación triste por el último decreto que se ha dictado acerca de ellos.

Yo creo que puede venirse a un arreglo con los médicos forenses y de partido, colocándolos en una situación análoga a la que tienen los de Madrid, porque no será indudablemente gravoso para el Tesoro, que recibe una gran cantidad por sus derechos, luego al gobierno de S. M. que se ocupa del porvenir de estas clases, a quienes el último decreto ha dejado en una situación tristísima.

El señor ministro de FOMENTO.—El gobierno atenderá a esta solicitud, y yo pondré en conocimiento del señor ministro de Hacienda y Justicia las observaciones de S. S.

En seguida se aprobó el dictamen.

Presupuestos.

Continuando la discusión pendiente sobre el general ordinario de ingresos, dijo

El Sr. JOVE Y HEVIA.—Señores diputados, siempre me levanto en este sitio con gran temor; pero nunca he tenido tanto como ahora, no sé si por la magnitud de la cuestión, ó porque, temiendo yo mucho cariño, siento desgraciada siendo yo quien la presente.

Concedámede, pues, vuestra benevolencia, que no es más que un testimonio de vuestra superioridad, y que yo necesito tanto más en cuanto a lo que me turba siempre hablando desde aquí al pueblo que nos oye y nos lee, porque el pueblo no se retrae como los partidos, ni como ellos, ni como la prensa nos juzga, no ya por el prisma de sus preocupaciones políticas, sino hasta por alguna votación que perjudica sus intereses como el llamado de los 14, a quienes se dice sin razón que no aman la libertad, a la que muchos de ellos hicieron grandes sacrificios y defendieron contra sus intereses.

Entro, pues, en esta cuestión con alguna confianza, porque tengo en ella de mi lado la autoridad de muchas personas de esta Cámara, y en la seguridad de la protección del señor ministro de Hacienda, que debe dárme la según las ideas que le oi ayer exponer en este sitio.

El derecho diferencial de bandera, señores, está condenado por la teoría y por la práctica, porque no es más que un alza ficticia del valor de las mercancías que vienen en bandera extranjera, y no ocasiona sino el aumento del precio de las mismas para el consumidor, puesto que lo que disminuye el pago de nuestra bandera, sube los fletes en proporción. Y este derecho pronto seremos los únicos que lo conservamos. Francia é Italia que le conservaban con nosotros, ya le destruyeron; una, en sus tratados de comercio; Francia en un proyecto de ley llevado al cuerpo legislativo.

Agreguese la necesidad de acabar con las responsabilidades que origina y que van aislando é imposibilitando nuestro comercio, como sucede en los Estados Unidos y como sucede en Rusia, en donde paraliza la acción del ilustre embajador de España.

Resumo, pues, la desaparición de ese sistema, porque teniendo todos esos inconvenientes, no proteje de ningún modo nuestra navegación, como lo prueba el que durante el año 1862 han llegado a nuestros puertos tres veces más mercancías en bandera extranjera que en bandera nacional, siendo aún más notable esta diferencia en la exportación que en la importación. En 1862 llegaron a nuestros puertos 250,000 toneladas en bandera nacional, y 950,000 en bandera extranjera. ¿Qué diferencia tan triste!

Hace tiempo que se viene gestionando en este sentido, y en el ministerio de Estado hay desde 1858 un expediente en el que yo he informado diciendo, que esta medida no podía tomarse de pronto, sino que había que prepararla, lo cual, en mi opinión, podría hacerse fomentando la construcción de nuestros buques y favoreciendo el abandono de los que construidos en el extranjero, con un pequeño derecho, ideas que he tenido mucho gusto en ver adoptadas en el proyecto de ley del vecino imperio.

Yo me he limitado a proponer la franquicia de las maderas, y no tendría inconveniente en admitir la de las demás materias de construcción para ver si con ello podemos luchar con el extranjero en la construcción de buques; pero en caso de no poder hacerlo, yo creo que el modo de fomentar nuestra marina sería comprar los buques hechos en el extranjero, abandonándolos con un derecho sumamente módico. Se me podrá decir que esta franquicia sufrirá un desfale considerable en la renta de aduanas, pero como el derecho que paga ese artículo es pequeño aún y su cantidad total 212 millones y suponiendo que la décima parte de las maderas que entran por nuestras aduanas se dedican a la construcción de buques, es claro que ese desfale podrá superarse muy poca cosa.

Y yo desearía la construcción de buques en el extranjero, es claro, señores, que he de desear más la composición de los nuestros en esos mismos puertos. Un decreto de 1837 prohibe la creencia de nuestros buques en los puertos del extranjero, salvo condiciones muy especiales, y fijadas del modo que no se han podido cumplir.

Posteriormente se han dado algunas reales órdenes también en este sentido, para favorecer la industria nacional, y sin embargo, tampoco han podido cumplirse porque sus disposiciones eran impracticables.

Una de ellas prevenía, por ejemplo, que todos los buques españoles de vapor, desde cualquier parte del mundo en que se hallaban, vinieran a componerse a la fábrica Vulcano, de Barcelona; también se mandó que viniesen todos los buques a nuestros diques, y se ha visto luego que no podían contener algunos de nuestros vapores, ordenándose de aquí a necesidad de reformar aquellas disposiciones, como la que mandaba renovar anualmente los roles.

También ha resultado que, abusando los marinos de la posición que les crea el derecho diferencial de bandera, que creen que beneficia a los navieros, los llevan muy caro por sus salarios, lo cual hace ilusoria aquella ventaja, y por consiguiente, no teniendo ninguno ese derecho, solo constituye un serie de privilegios onerosos al comercio del país; yo desearé, pues, que se suprima; pero como soy amigo de temperamentos medios, quiero que el derecho diferencial se suprima por terceras partes en tres años, tanto el de mar como el de tierra; porque en estas cosas el tocar una cosa y dejar otra es empeorar aun los sistemas que son peores.

Con respecto a tripulaciones no desearé, como alguien digno individuo de esta Cámara, que solo se exija la nacionalidad al capitán; me contentaría con que se exigiese tan solo a lo oficial y a la mitad de la tripulación en lugar de los dos tercios que ahora que se exige. Y puesto que de esto hablo en nombre de los marineros, les señalaré la necesidad que la practica me ha patentizado, de la mayor instrucción de los contramaestres.

El sistema actual, el sistema que yo combato ha dado fatales resultados; no llegamos a 1,500 buques de altura, que apenas miden 250,000 toneladas; 9,000 toneladas de todas medidas, que cuentan 302,000 toneladas, lo cual hace que solo tengamos una tonelada por cada 46 habitantes, mientras Inglaterra tiene una por cada cinco habitantes, y todas las demás naciones de Europa nos llevan ventaja en este punto, según los detallados estados que he formado y entrego a los señores.

Otros serían los resultados con el sistema que propongo y sometí a la ilustración del Congreso; tal vez no sea aceptado por el momento; espero, sin embargo, que esta semilla, aunque arrojada por indolencia mano, fructificará algún día, porque recae sobre vuestra superior ilustración y sobre la brillante imaginación de nuestro pueblo.

El Sr. BARZANALLAN.—Señores, no era yo quien debía contestar al Sr. Jove y Hevia; pero el señor Amblard, que lo hubiera hecho mejor, ha tenido que ausentarse y yo tengo que suplirle.

Se va extendiendo mucho, señores, la idea de que en el presupuesto pueden modificarse todas las leyes del país, lo cual yo no creo conveniente. Lo que ha dicho el Sr. Jove hubiera venido bien en una discusión de ley de aranceles, pero no puede aceptarse aquí, al menos tal es mi sentir; pero, sin embargo, voy a examinar la enmienda de S. S.

Yo comprendería, señores, que el Sr. Jove hubiera dejado las maderas para construcción de buques libres de derechos, porque esta madera especial no puede emplearse en otras cosas; pero por esto mismo no comprendo su enmienda, porque no había necesidad de ese círculo vicioso que propone S. S.

En cuanto a la nacionalización de buques se pueden nacionalizar fácilmente, y han producido setecientos y tantos mil reales, es decir, una cantidad que necesitaría, según el sistema que propone S. S., que se nacionalizaran 257 buques al año de 200 toneladas por término medio.

Los buques de guerra hoy no tienen cortapisa ninguna para nacionalizarse, y en cuanto a los de madera es necesaria esa cortapisa que existe hoy. S. S. nos ha explicado el derecho diferencial de bandera, diciéndonos lo que ya sabíamos; pero ha debido ver que eso que pide respecto de él, ya se viene haciendo hace mucho tiempo. Yo creo que debía rebajarse más aún, y ser igual para toda clase de mercancías; pero sin embargo, se van haciendo concesiones en ese sentido, y por ese camino seguiremos aumentando la importancia de nuestra marina.

En cuanto a la nacionalización de los marineros, está más restringida en otros países, y si hay matrícula es menester que se den derechos a los que se inscriban en ellas.

El Sr. PRESIDENTE.—Se suspende esta discusión.

El señor ministro de Hacienda ocupando la tribuna leyó un proyecto de ley de autorización para cobrar las contribuciones, que se anunció pasaría a las secciones para nombramiento de comisión.

El Congreso acordó que el lunes se reunirían las secciones.

Se leyeron y fueron aprobados sin discusión los dictámenes de la comisión sobre pensiones a doña

Josefa Villalobos, doña Amalia Fortuny y varias viudas y huérfanas de facultativos.

Se leyó y fué aprobado definitivamente el proyecto de ley sobre reformas de la ley de enjuiciamiento civil.

Pasaron a la comisión de presupuestos varias enmiendas a los artículos de esta ley.

Se dió cuenta de los objetos de ley que se habían ocupado las secciones en su última reunión.

El Sr. PRESIDENTE.—Se suspende la sesión que continuará a las nueve.

Kran las seis y cuarto.

SECCION OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta real familia, continúan en el Real Sitio de Aranjuez sin novedad en su importante estado.

REALES DECRETOS.

Vengo en admitir la dimisión que, fundada en el mal estado de su salud, me ha presentado don Antonio Benavides del cargo de ministro de Estado; quedando muy satisfecha del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio a ocho de Junio de mil ochocientos sesenta y cinco.—Está rubricado de la Real mano.—El presidente del Consejo de ministros, Ramon María Narvaez.

Vengo en disponer que D. Lorenzo Arrazola, ministro de Gracia y Justicia, se encargue interinamente del despacho del ministerio de Estado.

Dado en Palacio a ocho de Junio de mil ochocientos sesenta y cinco.—Está rubricado de la Real mano.—El presidente del Consejo de ministros, Ramon María Narvaez.

CORREO EXTRANJERO.

DESPACHOS TELEGRAFICOS.

Paris 9.—Nueva-York 31 (por la mañana).—El presidente Johnson ha proclamado una amnistía, excluyendo de ella a los funcionarios civiles y militares que tengan consideración superior a la de coronel; a los marinos cuya graduación sea mayor a la de tenientes; a los gobernadores civiles confederados, y a los ciudadanos cuyas propiedades valgan más de 2

barbas postizas se las guardó en el bolsillo; y al desabrocharse vi una pistola sujeta a su cintura. P. ¿Decís que habéis oído una parte de la conversación? R. Of decir al que no llevaba guantes, que partiría al día siguiente para Washington; su compañero no parecía muy conforme con que él no se le hubiese encargado ir a dicho punto. Un mensajero había ido a prevenir que partiría para otro punto. P. ¿Decís que no parecía muy conforme con no haber sido enviado a Washington? R. Sí; tenía cartas que echar al correo general: uno de aquellos hombres se paró en la calle Veintiseis ó Veintisiete. Mi hijo me dijo que había dejado caer una carta, la cogió y me la dió. Al entrar en casa de un cambiante, saqué el portamonedas y vi dos cartas envueltas en un papel que, a juzgar por la conversación, debían ser importantes. P. ¿Estáis segura de que lo que se le cayó a aquel hombre eran esas cartas envueltas en un papel? R. Sí, porque se las vi cambiar. P. ¿Esas cartas estaban a sus pies? R. Estaban a mis pies, encima de mi vestido. P. Reconocerías el papel en que estaban envueltas? R. Sí. (Enseña a la testigo el papel y las dos cartas.) P. Ved si es este. R. El mismo. P. ¿Estaban envueltas las cartas lo mismo que ahora? R. Lo mismo. Se procedió a la lectura de las cartas, que decían así: «Querido Luis: Por fin ha llegado el momento que con tanta ansiedad esperábamos; ahora todo depende de tí. Como habíamos convenido, antes de partir, echamos suerte, habiendo sido tú el designado para renovar en el siglo XIX la hazaña de Carlota Corday. Si recuerdas el terrible y solemne juramento que todos hemos prestado, no puedes, no debes retroceder; es preciso que aboquemos cuanto antes. La elección del arma queda a tu arbitrio: el veneno, el cuchillo, la bala. El veneno nos ha hecho traición una vez, y pudiera hacérsenos otra. Johnson, que os entregará esta carta, está inconsovable porque no ha sido el llamado a desembarazar al mundo de este monstruo: dice que la murga de su anciano padre y de su hermano piden venganza, y que la tendrán de su propia mano, ya que no en la cabeza del jefe, en la de algunos de sus generales. Butler le convendría. Una vez tomado el acuerdo nos hemos separado y yo os escribo, en camino para Detroit, con objeto de recordaros vuestro juramento: todo depende de vos. No ignoráis donde encontraréis a vuestros amigos. Vuestro disfraz os pone a cubierto de las pesquisas de la policía. El caballero inglés Harcourt no debe obrar con precipitación. Tiene diez días delante de sí. Herid para salvar vuestros hogares, vuestro país; tened paciencia, pero herid con seguridad. Hacéis presentar a él, felicitadle, prestad oído a sus anecdóticas, ya que no han de ser muchas las que cuente a sus humanos amigos. En una pala-

bra, hacéd lo que queráis, pero no os dejéis vencer y estad sin falta, en el transcurso de la semana, en el sitio convenido. Adjunta os remito una carta de la pobre Leena. Ya os explicaré lo que significa esta. Ved a Johnson. Yo quisiera poderme unir a vos, pero mi deber me llama hacia el Oeste; en Washington recibiréis probablemente noticias mías. Saunders no nos sirve de nada en el Canadá. Creédmelo, querido hermano. Cárlos Selby.» «SAN LUIS 12 de Octubre de 1864. Querido esposo: ¿Por qué no volvéis? Ma digisteis que solo estaríais ausente diez días y hace ya más de quince que nos separamos, en los que solo me habéis escrito una carta, corta y muy fría, incluyéndome en ella un cheque por una cantidad que no necesitaba. ¿Qué os ha ocurrido? ¿Habéis olvidado a vuestra mujer y a vuestro hijo? Cada vez que os llama se me parte el corazón. ¡Si viérais qué tristes estamos y qué solos nos creemos! Os he escrito muchas veces: hoy escribo a Carlos suplicándole que vaya a veros y a decirnos que volváis pronto, muy pronto. Si no estuviera enferma yo sería la que me hubiese puesto en camino. Por Dios, querido Luis, no priveis de vuestro amor por más tiempo a vuestra esposa.—Leena.» (Estas dos cartas figuran entre las pruebas de cargo.) P. ¿Qué habísteis de estas dos cartas después de haberlas recogido? R. Fui a casa del general Scott a quien se las leyó y me aconsejó que se las entregara al general Dix. Lo hice así. (El defensor no sometió a la testigo a un contra-interrogatorio.) Deposition of John Deveney. P. ¿Dónde vivís? R. En la actualidad en Washington, pero tengo casa en Filadelfia, donde reside mi padre. P. ¿Habéis estado todo el invierno ó todo el otoño en el Canadá? R. Llegué a Montreal en el mes de Julio y salí de esta ciudad el 3 ó el 4 de Febrero. P. ¿Conociáis a J. W. Booth? R. Sí. P. ¿Con quién le visteis? R. La primera vez en el Canadá, con Jorge Saunders, frente al hotel de Saint Laurence. P. ¿Parecía que se trataban con intimidad? R. Parecían que hablaban confidencialmente. P. ¿Bebieron juntos? R. Los vi entrar en casa de Dowley y beber cerveza. P. ¿Hablabis de Jorge Saunders? R. Sí, de Jorge Saunders, agente de marina de New-York. P. ¿Visteis hablar a Booth con Clay, Saunders, Holcombe y Thompson? R. Me parece que sí, pero no puedo asegurarlo de una manera positiva. Lo que sí aseguro es que le vi hablar con Saunders. Yo estaba apoyado en una de las columnas del hotel, Saunders en otra y Booth entrete de él. P. ¿Decís que habéis visto a Saunders con los otros? R. Sí señor; no sé si aquel día u otro.

P. ¿Y con Booth? R. No puedo decirlo. He visto hablar a Booth con Saunders y beber cerveza, lo que me extrñó sabiendo el papel que Booth acaba de representar en el teatro de Montreal. MISCELANEA UNIVERSAL. Nos escriben de Loeches denunciándonos con el mayor encarecimiento su pronta publicación para prevenir semejantes escándalos que reprobamos la mayoría de este honrado vecindario. En estas noches pasadas han sido insultadas las casas donde se hospeda la Comisión de Estadística y la del Excmo. Sr. D. Andrés de Arango, el primer contribuyente de este partido y el vecino más de este pueblo. Han apodado las ventanas, rotos los cristales y cometido otras fechorías que merecen que sean reprimidas de un modo pronto y eficaz, y nosotros lo denunciemos al público, para que llegue a noticia del celoso gobernador de la provincia, para que adopte las medidas que juzgue oportunas. Ayer ha celebrado sesión extraordinaria el Excmo. Ayuntamiento, y entre otros asuntos del despacho se ha ocupado de lo relativo a la procesion del Córpus, habiéndose resuelto que sea por la mañana. También se ha dispuesto, con mucho acierto, suprimir los gastos que se originaban en dicho día en las casas consistoriales en varios platos que se servía a los convidados, y únicamente se servirán algunos refrescos. —La efecividad produce efectos originales. En una de las últimas tempestades del mes de Mayo, iban dos jóvenes al mercado a vender pollos vivos. Sorprendidos por el temporal buscaron abrigo bajo una roca. De repente las sobreviene un fuerte relámpago y cae cerca de ellas una chispa eléctrica, sin causarles más que una fuerte conmoción. Aplaca la tempestad, emprenden de nuevo el camino, asustadas aún, y cuando empezaban a reponerse de la emoción que sufrieron, notaron con sorpresa el daño causado por el rayo: todos los pollos estaban sin pluma, y preparados para ponerlos en la caza. —En la secretaría del ministerio de la Gobernación y ante el señor ministro del ramo y varios directores y oficiales de secretaría se ha ensayado el viernes el teleseñal inventado últimamente. Dicho instrumento consta de ocho articulaciones, que son a, o, u, entre las vocales; p, f, m, b, entre las consonantes. Con ellas se combinan varias frases, de las que llaman la atención las de sentido interrogativo, tan claramente moduladas, que hacen notar perfectamente las inflexiones de la entonación laríngea. Decía claramente entre otras cosas las siguientes: papá, ¿sabo amaba? ¿sabía ropá? ¿sabía amaba? La espriación que agita las cuerdas vocales produciendo la voz, está sujeta a la acción de dos pedales, por medio de los cuales se empieza y termina la frase a voluntad, imprimiéndola al propio tiempo el grado de intensidad que se quiera. Las articulaciones se producen por medio de válvulas

de diversas formas colocadas en un tubo que el inventor llama nexo oral, porque viene a ser un enlace ó conjunto de instrumentos de timbre diferente, cuyo tañido ya simultáneo, ya sucesivo, constituye el fenómeno de la locución. Estas válvulas comunican por medio de poleas y otros recursos mecánicos con un teclado que, a manera de los pianos está colocado en la parte anterior del aparato. La mano derecha suena las consonantes y la izquierda las vocales, y la tecla prosódica ó productora de la entonación. El señor ministro ha ofrecido al inventor proporcionar recursos, no solo para que emplee materias metálicas en los ensayos sucesivos sino para que pueda hacer algún viaje que le permita examinar los órganos que tienen registros productores de la voz humana, cuyo timbre necesita reproducir con más exactitud ó propiedad. —El 15 del corriente se verificará el concierto en la casa de la señorita de Campo-Alanje con el señor marqués de la Granja. —El Excmo. señor gobernador de la provincia, ha concedido su autorización, para que durante este verano puedan dar sus reuniones de baile en el jardín conocido por el Tivoli la empresa que lo ha solicitado. —La función anunciada para anoche en el teatro del Circo se ha suspendido hasta hoy domingo a causa de no haberse podido celebrar el ensayo general autoteyor por estar parte de la orquesta en los conciertos del Príncipe Alfonso. La Batalla de Villavieja va a ser puesta en escena con gran aparato, y en ella toma parte un numeroso personal. —Hoy domingo se celebrará en la Real capilla de Palacio la consagración de fray Jacinto María Martínez y Saez, obispo preconizado de la Habana. Será su padrino el Sr. Príncipe de Asturias, y en nombre de S. A. R. su mayordomo y caballero mayor, marqués de Alcañices y de los Balbaes. —La Sociedad Económica Matritense terminó el sábado pasado la discusión del proyecto de estatutos, y ayer noche continuó la del dictamen de la comisión sobre la Memoria del Sr. Caballero. —Se han recibido detalles de la estancia en la capilla en Colmenar Viejo, de los desgraciados hermanos Eusebio y Pedro Robador, que alcanzan hasta las once de la mañana del viernes. Al finalizar la tarde rogó el reo Pedro a uno de los capellanes que estaban auxiliándole, que fuese a decir a su hermano que le perdona y que deseaba obtener su perdón. Se trató después de darse de comer a Eusebio: no pudo hacerlo y mostró deseos de beber leche. El secretario de la hermandad de la Paz y Caridad le llevó una perdiz, que no quiso probar; pero llevada a su hermano Pedro, comió de ella, dando parte a los que le rodeaban con el mayor cariño. Poco después tomó el Eusebio la leche que había pedido, y la que bebió con grande afán. De los seis sacerdotes que acompañaban a aquellos, se retiraron cuatro, y se quedaron los restantes, uno en cada capilla, velando el sueño de los reos y orando por ellos. El resto de la noche la pasaron con tranquilidad. A las once de la mañana de ayer habrán expiado

su delito en manos del verdugo. ¡Dios haya acogido en su santo seno aquellos desgraciados! R. I. P. —Ayer, a las ocho, se ha verificado el entierro del Excmo. Sr. D. Pedro Miquel, teniente general de la Armada y senador del reino. Han asistido a la ceremonia fúnebre, que ha tenido lugar en la parroquia de San Luis, comitales de la alta Cámara y del cuerpo de la Armada, y muchas personas notables. —El Fausto, no se dará en el teatro de los Campos Eliseos hasta el martes ó miércoles próximo. SANTO DEL DIA. La Santísima Trinidad y San Bernabé, apostol. SECCION COMERCIAL. Colización oficial del día 9. Consolidado, al contado, 42-75. Id. fin de mes, 42-75. Id. fin próx. 44-00. Diferido, al contado, 40-00. Id. fin de mes 40-15. Amortizable de primera, 00-00. Id. de segunda, 00-00. Personal, 21-95. Carreteras y sociedades. De Abril de 4,000, 00-00. De 4,200, 00-00. De Junio de 4,200, 00-00. De Agosto de 4,200, 84-00. De Julio de 4,200, 00-00. ESPECTACULOS. TRATRO DE VARIEDADES.—A las ocho y media de la noche.—El Comediano.—Un bofetón... y soy dichosa.—La Casa de Campo. CIRCO DEL PRINCIPE ALFONSO.—A las ocho y media de la noche.—Gran función de ejercicios ecuestres y gimnásticos. PLAZA DE TOROS.—Se verificará, si el tiempo no lo impide, la sexta media corrida. La corrida empezará a las cinco. GALERIA DE FIGURAS DE CERA.—La mas numerosa y rica exposición que hasta el día se ha presentado en esta corte. Se halla abierta todos los días en el paseo de Recoletos, desde el anochecer a las once. Entrada 4 rs., y 2 los niños. EXPOSICION.—Gabinete de figuras de cera, calle de Carretas, núm. 14, desde el anochecer hasta las once de la noche, pagando de entrada 4 rs. y 2 los niños. CIRCO GALLISTICO.—En Recoletos.—A las doce empezará el baile. LA LIRA.—Gran función de 4 y 9 de la noche. Editor responsable: D. JUAN MARINA Y RODRIGUEZ. MADRID.—1865. IMPRENTA de C. Moliner y C.ª, Cervantes, 17.

SECCION DE ANUNCIOS.

PASTILLAS DE FOSFATO DE HIERRO
DE SCHAEDDELIN.
Reemplazan con el mayor éxito el aceite de hígado de bacalao y todas las preparaciones ferruginosas. Estas pastillas, de un sabor muy agradable, son coneranas en las afecciones de pobreza de sangre, enfermedades nerviosas, dolores páldos, dolor y debilidad de estómago, la pituita, los erupios, la jaqueca, debilidad del pecho, afecciones de las mujeres, y en fin, la debilidad en los hombres. Casa Schaedelin, farmacéutico, rue des Lombards, 28 et 16, boulevard Sebastopol, en París. Precio en España, 8 rs. caja.—Por mayor, Exposición Estranjera, calle Mayor, 10, Madrid.—Por menor, Calderon, Príncipe, 13 y Escolor, plazuela del Angel, 7.—Moreno Miquel, Aréval, 4 y 6, y en las provincias, en casa de los representantes de la casa Saavedra. 2248.)

TINTURA INGLESA INSTANTANEA
PREPARADA POR
DESNOUS
PERFUMISTA
UNICO INVENTOR DE LA TINTURA INGLESA
admitida en la Exposición universal de 1855
et 10, passage Delorme, rue de Rivoli, en face des Tuilleries, en Paris

El inventor ha añadido a su tintura una nueva propiedad que le permite dar al cabello y a la barba el color castaño claro y oscuro y el negro sin desengrasar el pelo antes de la operación para teñirlo. Esta admirable tintura tiene la ventaja de no ensuciar la piel y que el cabello y la barba quedan tan suaves como antes sin ningún peligro para la salud. Se garantizan sus efectos.—Escribir franco.

ELIXIR DE FICUS VESICULOSUS
contra la obesidad,
PREPARADO POR M. ETIENNE, FARMACEUTICO
PARIS, 14, RUE GRAMMONT.
Los médicos recomiendan eficazmente este nuevo producto, no solo por que las propiedades del Ficus vesiculosus contra la obesidad son incuestionables sino porque tambien son evidentes sus buenos efectos que no alteran en nada la salud en general. Los periódicos de medicina de Francia han publicado numerosas observaciones sobre la acción eficaz del Ficus, pero nos limitamos a recomendar el de la Gaceta des Hopitiaux de París, del 19 de Abril. Leona Doctor Menville, médico del ministerio de Agricultura, Comercio y Obras públicas, y catedrático de la lección de honor. Este eminente práctico, resena dos ejemplos notabilísimos de la grande eficacia de este Ficus, contra la obesidad. Ventas por mayor en Madrid: Exposición estrangera, calle Mayor, núm. 10.—Por menor, Calderon, Príncipe, 13.—Escolor, plazuela del Angel, 7.—Moreno Miquel, Aréval, 4.—En provincias, principales farmacia ties. (A. 2010)

LOB LAFFECTEUR
El Rob Boyveau Laffecteur es el único autorizado y garantizado legítimamente con la firma del doctor Giraudaud de Saint-Gervais. Es muy superior a todos los jarabes depurativos y reemplaza al aceite de hígado de bacalao, al jarabe anti-escorbútic, a las esencias de zarparrilla igualmente que a todas las preparaciones que tienen por base todo, oro ó mercurio. De una digestión fácil, grato al paladar y al olfato, el Rob está recomendado por los médicos de todos los países para curar las ermedades cutáneas, los empeines, los ahusos, los cánceres, las úlceras, la sarna degenerada, las escrófulas, el escorbuto, pérdidas, etc. Tambien se receta el Rob Boyveau-Laffecteur para el tratamiento de las afecciones de los sistemas nervioso y bilioepélico, tales como gota, marasmo, reumatismo, hipocondría, parálisis, esclerosis, pérdida de carnes, aneurisma del corazón, catarras de la vejiga, úlceras del útero, parálisis menstrual, dolores de sangre, oscilación, almorran, tuse un oblacos, los tórax, asma nerviosa, hidroceles, hidropesias, mal de piedra, cólicos peiódicos, enfermedades del hígado, gastritis, escoro enteritis, etc. Este remedio de muy buen gusto y muy fácil de tomar con el mayor sigilo, se emplea en la marina real hace más de sesenta años y cura en poco tiempo, con muy pocos gastos y sin temor de recaídas, los flujos venéreos antiguos y modernos, las fies ses blancas, los cánceres del útero, las ulceraciones, retractiones y afecciones de la vejiga y todas las enfermedades sífilíticas nuevas, intereradas ó rebeldes al mercurio y a otros remedios. Precios: 24 y 40 rs. botella. El Rob se vende en casa de los principales farmacéuticos, y hay depósitos generales en casa de los señores: DEPOSITOS AUTORIZADOS. España.—Alfonso, González, 25.—Alcázar Soler y compañía de Génova, José de Moro. Barcelona, José Martí, Magin Rivalls, Vidal y

Gaceta de Registradores Y NOTARIOS.
Semanario jurídico administrativo, dedicado a los funcionarios del orden judicial y especialmente a los Registradores de la propiedad y a los Notarios.
fundada y dirigida por
DON JULIAN MARIA PARDO.

Creado este periódico para cooperar al mas fácil plantamiento de la ley hipotecaria en nuestro país, y servir de guía al Registrador de la propiedad, al Notario y al propietario, en medio de las dificultades que habia de producir el cambio de un antiguo sistema a otro que introduce notables y trascendentales modificaciones en la manera de ser de la propiedad, ofrece además interés, no solo a las personas indicadas sino a los jueces de primera instancia, a los promotores fiscales, a los abogados, y a cuantos funcionarios y personas interesan el conocimiento de nuestras leyes y actos oficiales. Dividido el periódico en las grandes secciones con paginación diferente, una colección legislativa y otra «Parte de actual» comprende la primera cuantas disposiciones oficiales ven la luz en la «Gaceta de Madrid», ordenadas según los ramos de que proceden, y otras muchas que por su carácter y bjetivo no se publican en sus columnas, sin desquidar el movimiento del personal de todos los ramos, especialmente los miramientos, separaciones, permisos y vacantes que correspondan a las «Gacetas» que se dedican a la publicación. La segunda está destinada al examen de las cuestiones de derecho en general, y de mas interés y aplicación práctica: a la publicación de los proyectos de ley y discusiones de los Cuerpos Colegisladores en materia de legislación; resúmenes de las debates, foros y de los procesos notables, y a la resolución de las consultas que tienen derecho de hacer gratis los suscritores. Además publica, gratis para los mismos, formando una biblioteca hipotecaria notarial, y a otras de mas reconocida utilidad y aplicación práctica, como lo es la «Concordancia» de las leyes hipotecarias estranjeras de «St. Joseph», que se adicionará con la española y su «Reglamento», de cuya obra van publicadas más de 400 páginas. Minuciosos y ordenados índices facilitarán al final de cada tomo la consulta de las diferentes materias comprendidas en sus secciones. Se publica todos los jueves en 32 páginas en 4.ª de marca española, tamaño que está reconocido como el mas conveniente y manuable para una colección completa de disposiciones oficiales y un libro de cuestiones de derecho.

PRECIOS DE SUSCRICION.
Por un trimestre, así en Madrid como en provincias, 20 rs.
Por medio año, 38 rs.
Por un año, 70 rs.
Valiendo de comisión, será respectivamente 24 reales por trimestre, 40 medio año y 80 por año. Si se gira contra los interesados, se hará al respecto de 22 reales por trimestre, 42 por medio año y 77 por año. Se provee a los comisionados que no serán servidas las suscripciones que avisen, si no acompañan su importe al respecto de los primeros precios. La colección completa de este periódico hasta 1.ª del año 1864, que se compone de 830 páginas en folio y 416 en 4.ª de la «Biblioteca Hipotecaria», y formó el tomo primero, se vende al precio de 80 reales, así en Madrid como en provincias, para los que sean suscritores en el presente año, y 90 para los no suscritores. Este primer tomo contiene todas las resoluciones de la Dirección general del Registro que se han publicado, relativas al plantamiento de la ley hipotecaria, cuya consulta se ha facilitado en extremo por medio de un índice ordenado y minucioso. PUNTOS DE SUSCRICION. Se suscribe en la administración, calle de las Huertas, núm. 28, cuarto principal, Madrid, y en las principales librerías. De provincias puede hacerse la suscripción enviando al director libranza de fácil cobro ó sellos de correo, siempre que se remitan estos en carta certificada y por conducto de los comisionados, con el aumento correspondiente. (C.)

VAPORES-CORREOS
DE A. LOPEZ Y COMPANIA
LINEA TRASATLANTICA
SALIDA DE CADIZ.
PARA SANTA CRUZ, PUERTO-RICO, SAMANA Y LA HABANA, todos los días 15 y 30 de cada mes. Vapores grandes y de marcha sobresaliente con elegantes y espaciosas cénaras y trato esmerado. Han hecho las siguientes tres viajes, los mas rápidos conocidos. Cadiz a la Habana empleando 30 horas en las escalas, en 17 días 12 horas. Habana a Cadiz, en 15 días 5 horas. Habana a Vigo, en 13 días 20 horas. Cadiz a la Habana, 1.ª clase, pesos fuertes 165.—2.ª clase, pesos fuertes 140.—3.ª clase, peso fuertes 50. **LINEA DEL MEDITERRANEO.** SALIDAS DE ALICANTE. Para Barcelona y Marsella, miércoles a las once de la mañana. Para Málaga y Cádiz, sábados a la misma hora. Billetes directos para Barcelona, Marsella, Málaga y Cádiz. De Madrid a Barcelona, 1.ª clase, reales vellón 270.—2.ª clase, reales vellón 180.—3.ª clase, reales vellón 140. DROGAS, Curiosos, FARMACIA. De domicilio Barcelona a domicilio Madrid. Rs. 4,75. Rs. 4,13. « 5,20. « 4,52. « 5,50. « 4,9. « 4. « 3,48. Llena surca de la estación de Madrid al muelle de Barcelona. « 4. « 3,48. Harinas.—De Espinosa, Madrid, Valladolid y otros puntos de Castilla al muelle de Barcelona, precios reducidos. El transporte se hace en el mismo tiempo y bajo las mismas condiciones que hasta el presente. Informarán el precio de otros artículos, pañes, etc., entre Madrid, Marsella, Barcelona, Alicante, Málaga y Cádiz. En París, D. C. A. Saavedra, 97, rue de Richelieu. Despacho central de los ferro-carriles y D. Julian Moreno, Alcalá, 28 y 30.

LIBERTAD
EL DIARIO OFICIAL,
COMISION CENTRAL
DE ANUNCIOS.
FUNDADA EN 1830.
Calle de la Misericordia, número 2, esquina a la de Capellanes y otros periódicos.
SE ADMITEN ANUNCIOS
SE ADMITEN ANUNCIOS
LIBROS, ESPECIALIDAD
Elementos de historia natural, por Aguiló R. chard, traducida al castellano por Obrador. Tres tomos en cuatro r. tica; su precio 64 rs., se dará por 20 en Madrid y 26 en provincias. Calle de Tudescos, núm. 5, puesto de libros de José Amós. (B.)